PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código: 20106897914 Fecha de envío: 19/11/2024

Nombre o Razón social: ENTEL PERU S.A. Hora de envío: 20:22:49

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación: Numeral 2.2.1.1, pág. 15

En las bases dice:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas los postores.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2,2,1,1 Literal: - Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta son los que se encuentran específicamente establecidos en el numeral 2.2.1, pag. 15 y 16 del capitulo II de la Sección Especifica de las Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación de Servicios en General.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :19/11/2024Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:22:49

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación: Numeral 2.4, pág. 1

En las bases dice:

Documento que acredite que cuenta con un centro de mesa de ayuda o servicio de atención al cliente, con un equipo especializado de personas para atención (es un requerimiento diferente a la solicitud del gestor que será asignado al MINJUSDH) vía telefónica, correo electrónico, u otro medio digital según sea el caso, a fin de brindar una atención adecuada para dar solución a los requerimientos del MINJUSDH (soporte técnico de los equipos, consultas de saldos y límites de consumo, entre otras consultas relacionadas al servicio) a través del gestor o técnicos de la OGTI en una modalidad de 24x7x365 por todo el periodo del servicio.

Agradeceremos nos confirmes si este requerimiento podrá acreditarse mediante la presentación de una carta y/o declaración jurada emitida por el postor ganador de la buena pro

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: - Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado por el participante, se precisa que, para acreditar que el postor adjudicado cuenta con un centro de mesa de ayuda o servicio de atención al cliente (...), puede ser mediante la presentación de una carta o declaración, en la cual detalle la disponibilidad de los recursos y el compromiso de brindar el servicio conforme a los requisitos establecidos en el numeral 2.3 del capitulo II de la sesión Especifica de las Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación de Servicios en General.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:22:49

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación: Numeral 2.5, pág. 18

En las bases dice: FORMA DE PAGO

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación Principal, Prestación Accesoria ¿ Soporte técnico y prestación Accesoria - capacitación correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la presente contratación está regulada por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en ese sentido, la ejecución del contrato se realizará bajo los alcances de la referida normativa. De igual manera, se señala que el numeral 171.2 del artículo 171 del citado Reglamento establece disposiciones en caso de retraso en el pago. En tal sentido, resulta necesario precisar, que la unica forma mediante la cual, el adjudicatario de la buena pro, puede dejar de prestar el servicio, es en el caso que, resuelve el contrato, de conformidad con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:22:49

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación: Numeral 2.5, pág. 18

En las bases dice: FORMA DE PAGO

(5)

Comprobante de Pago.

Agradeceríamos que nos indique la glosa con la que debemos emitir el comprobante mensual del servicio, a fin de asegurar que la información a consignar sea la correcta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la glosa que deben consignar en el comprobante de pago es:¿SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES(CELULAR)PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS(MINJUSDH)¿¿correspondiente al periodo del--- al ------

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :19/11/2024Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:22:49

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación: Numeral 2.5, pág. 18

En las bases dice: FORMA DE PAGO (¿)

Solicitamos confirmación de que se aceptará el ciclo de facturación asignado por el postor ganador de la Buena Pro, el cual corresponderá al más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el ciclo de facturación será determinado por el contratista en coordinación con la Entidad. En caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado. Cabe recordar que conforme a lo establecido en la página 43 de las bases integradas, el pago se efectúa por mes vencido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:22:49

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación: Numeral 2.5, pág. 18

En las bases dice: FORMA DE PAGO (¿)

Agradeceremos confirmar si la forma de pago indicada será a mes vencido, es decir una vez que se cierre el ciclo mensual de facturación que indique el proveedor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, conforme a lo establecido en las bases, la forma de pago será a mes vencido, una vez que se cierre el ciclo mensual de facturación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 18/12/2024 10:16

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:22:49

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación: Numeral 2.5, pág. 18

En las bases dice: FORMA DE PAGO

Para la activación del servicio, solicitamos confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso de que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el ciclo de facturación será determinado por el contratista en coordinación con la Entidad. En caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado. Cabe recordar que conforme a lo establecido en la página 43 de las bases integradas, el pago se efectúa por mes vencido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:22:49

Consulta: Nro. 8 Consulta/Observación: Numeral 5.1, pág. 20

En las bases dice:

Alcance del Servicio.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos requiere contratar el Servicio de telefonía móviles (celular), el cual consiste en que el proveedor provisione y asegure la comunicación interna y externa de los funcionarios, asegurando que todas las operaciones y servicios puedan llevarse a cabo de manera eficiente. Además, de cumplir con sus necesidades operativas y brindar un servicio idóneo a la ciudadanía.

Con el propósito de tener definido el alcance del servicio a garantizar, agradeceremos confirmar que el presente servicio será brindado únicamente con cobertura outdoor y de acuerdo con la cobertura que tiene el postor declarado en la pagina web de Osiptel. Esto con el fin de tener claro este punto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el servicio será proporcionado con cobertura outdoor, de acuerdo con los requerimientos operativos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Además, debe indicar que la cobertura será de acuerdo con lo declarado por el operador en la página web de OSIPTEL. Asimismo el postor debera considerar todo lo necesario para el cumplimiento de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:22:49

Consulta: Nro. 9 Consulta/Observación: Numeral 5.2, pág. 21

En las bases dice: TECNOLOGIA: 2G/3G/4G/5G 2G/3G/4G LTE o superior 2G/3G/4G LTE o superior

Para todos los planes de las categorías Premium, Estándar y Línea Móvil (Chips), agradeceremos confirmar que la cobertura del servicio a brindar incluirá tecnología 2G y/o 3G y/o 4G y/o 5G o una combinación de estas, según las zonas donde el postor haya declarado dichas coberturas en la página web de OSIPTEL.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, las tecnologías aceptadas son 2G y/o 3G y/o 4G LTE o superior, o una combinación de estas, según las zonas donde el postor haya declarado dichas coberturas en la página web de OSIPTEL.

En ese sentido, se precisa que se actualizará la Tabla Nº 2 del numeral 5.2. de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se actualizará en la Tabla Na 02 del numeral 5.2 de los TDR

Dice:

Modelo Premium 2G/3G/4G/5G Modelo Estándar 2G/3G/4G LTE o superior

Debe decir:

Modelo Premium

2G y/o 3G y/o 4G LTE o superior o combinación de dichas tecnologías.

Modelo Estándar

2G y/o 3G y/o 4G LTE o superior o combinación de dichas tecnologías

Fecha de Impresión:

18/12/2024 10:16

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:22:49

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación: Numeral 5.2.1, pág. 21

En las bases dice:

(¿) a fin de poder disponibilizar la implementación de servicio indoor en estas sedes (prestación adicional a solicitud del MINJUSDH).

El principio de Libertad de concurrencia establecido en el literal a) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225 (en adelante, ¿Ley¿) dispone que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. Asimismo, el principio de Competencia contenido en el literal e) del mismo artículo establece que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

En ese sentido, para la ejecución de los trabajos de implementación que requieran instalación indoor, resulta necesario contar con las facilidades de acceso y/o facilidades técnicas por parte de la Entidad.

En atención a ello, solicitamos confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, la Entidad garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2.1 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, personal de la Oficina de Infraestructura y Soporte tecnológico del

MINJUSDH coordinará con las áreas usuaria, a fin que se brinde las facilidades de acceso en las instalaciones de la entidad, para todos los trabajos necesarios en la

implementación del servicio indoor en donde sean requeridos para la ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:22:49

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación: Numeral 5.2.1, pág. 22

En las bases dice:

Los equipos móviles y sim cards deberán soportar como mínimo la tecnología 2G/3G/4G o superior, de acuerdo con la cobertura a nivel nacional en los 24 departamentos del Perú, según lo publicado por el ente regulador OSIPTEL (en su página web).

Agradeceremos confirmar que el presente requerimiento hace referencia a que los equipos móviles y sim cards deberán soportar como mínimo la tecnología 2G y/o 3G y/o 4G o superior o combinación de dichas tecnologías, de acuerdo con las zonas de cobertura a nivel nacional en los 24 departamentos del Perú que el operador haya declarado y publicado en la página web de OSIPTEL. Esto con el fin de tener claro este punto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma lo solicitado por el participante, la entidad requiere que la tecnología móvil debe ser 2G y/o 3G y/o 4G o superior o combinación de dichas tecnologías, de acuerdo con las zonas de cobertura a nivel nacional en los 24 departamentos del Perú que el operador haya declarado y publicado en la página web de OSIPTEL.

En ese sentido, se precisa que se actualizará el numeral 5.2.1 de los Términos de Referencia.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizará en el numeral 5.2.1 de los TDR

Dice:

Mínimo la Tecnología 2G/3G/4G LTE o superior

Debe decir:

Mínimo la Tecnología 2G y/o 3G y/o 4G o superior o combinación de dichas tecnologías.

"

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:22:49

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación: Numeral 5.2, pág. 23

En las bases dice:

El contratista, de ser el caso, deberá efectuar las gestiones necesarias para que los números asignados al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se mantengan, en concordancia con la Ley 28999 ¿ ¿Ley de portabilidad numérica en los servicios móviles¿ y su reglamento aprobado

Mediante Decreto Supremo Nº 040-2007-MTC, la entidad se sujetará a los plazos establecidos en la citada norma legal. Asimismo, de ser el caso, toda la gestión administrativa respecto a la

portabilidad estará a cargo del contratista. El MINJUSDH, de ser el caso, brindará la información requerida para lograr la portabilidad dentro del plazo para la portabilidad y activación

de la línea por parte del contratista.

(¿).

Agradeceremos confirmar que, para realizar el trámite de portabilidad numérica, deben proporcionar al operador ganador de la buena pro los siguientes documentos:

- 1. Relación de líneas a portar con sus respectivos minutos y servicios,
- 2. Constancia de no adeudo emitida por su operador actual,
- 3. Último recibo de su operador actual cancelado a la fecha,
- 4. Voucher de pago de este último recibo,
- 5. Formato de Portabilidad firmado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, para efectos de requerir portabilidad numérica, se procederá de acuerdo con lo establecido por la Ley de Portabilidad Numérica - Ley N° 28999 y la Resolución de Consejo directivo Nº 166-2013-CD/OSIPTEL y sus Modificaciones, para que la activación del servicio sea exitosa, teniendo cuidado que se cumpla el pazo de inicio del servicio señalado en los Términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 18/12/2024 10:16

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:22:49

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación: Numeral 5.2.1, pág. 23

En las bases dice:

El postor deberá ofertar una sola marca y modelo, por cada categoría de equipos: Premium y Estándar.

Agradeceremos precisar que al mencionar "deberá ofrecer una sola marca y modelo por cada categoría de equipos" se refiere a que el postor deberá ofrecer una sola marca y modelo para la categoría Premium y una sola marca y modelo para la categoría Estándar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2.1 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa, que el postor deberá ofrecer una sola marca y modelo para cada una de las categorías (Premium y Estándar) mencionadas en los TDR.

Esto implica que para cada categoría, solo podrá ofertarse un modelo específico de cada marca, sin combinaciones ni opciones adicionales dentro de esa categoría."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

nul

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :19/11/2024Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:22:49

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación: Numeral 5.3.4.1, pág. 31

En las bases dice:

Adicionalmente, el Directorio telefónico, correo electrónico y calendario de la entidad están sobre plataforma Zimbra y Google WorkSpace, por lo que el contratista deberá asegurar que dichos aplicativos (el directorio telefónico, correo electrónico y calendario de la entidad) funcionen correctamente en los equipos ofertados. El funcionamiento de las plataformas Zimbra y Google WorkSpace estarán a cargo de la entidad.

Agradeceremos confirmar si el presente servicio incluye el requerimiento de una herramienta de directorio móvil. Esto con el fin de tener claro este punto

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.4.1 Literal: - Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que el requerimiento no incluye la provisión de una herramienta de directorio móvil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:22:49

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Numeral 5.3.4.2, Literal C, pág. 34

En las bases dice:

Atención de Averías.

(i)

El usuario también podrá ir al Centro Autorizado de Servicio más cercano a su sede para que puedan atender la avería de su equipo móvil.

Solicitamos confirmar que los centros de atención de servicio y/o al Centro Autorizado de Servicio, serán de acuerdo con los lugares donde el operador cuente con este servicio a nivel nacional.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.4.2 Literal: c Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma, que los centros de atención de servicio y/o Centro Autorizado de Servicio, serán de acuerdo con los lugares donde el operador cuente con este servicio en Lima y a nivel nacional.

En ese sentido, se precisa en el numeral 5.3.4.2 de los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 18/12/2024 10:16

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:22:49

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación: Numeral 5.6.2.1, pág. 41

En las bases dice:

Título profesional y/o bachiller en ingeniería de sistemas y/o electrónico y/o informático y/o computación y/o Telecomunicaciones.

Para el Jefe de Proyecto, agradeceremos confirmar que también se aceptara el Título profesional en ingeniería de software.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.6.2.1 Literal: - Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma, que se aceptara el Título profesional en Ingeniería de Software para el personal clave: Jefe de Proyecto.

En ese sentido, se precisa en el numeral 5.6.2.1 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizará en el numeral 5.6.2.1 de los Términos de Referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

Título profesional y/o bachiller en ingeniería de sistemas y/o electrónico y/o informático y/o computación y/o Telecomunicaciones

Debe decir:

Título profesional y/o bachiller en ingeniería de sistemas y/o electrónico y/o informático y/o computación y/o Telecomunicaciones y/o Software.

"

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:22:49

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación: Numeral 5.6.2.1, pág. 41

En las bases dice:

Experiencia

Mínima de cinco (05) años en gestión de proyectos informáticos o de tecnología de información, relacionados a implementación del servicio de telefonía móvil y/o satelital. La experiencia se contará desde la obtención del grado o título profesional.

Para el personal clave solicitado como Jefe de Proyecto, agradeceremos confirmar que independientemente que las denominaciones de los cargos que ocupe o haya desempeñado en la empresa el profesional propuesto por el postor no coincida literalmente con la denominación de los cargos fijados en las Bases (pues cada empresa puede tener otra denominación para la misma función), se validará la experiencia del profesional en las funciones o actividades realizadas, en la medida que la constancia de trabajo se señale que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o actividades solicitadas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.6.2.1 Literal: - Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que se validará la experiencia del personal clave (Jefe de Proyectos) en las funciones realizadas, siempre que el certificado y/o constancia de trabajo acredite que el profesional ha desempeñado tareas acordes a las exigencias de las bases, independientemente de las denominaciones de los cargos. Lo esencial es que las funciones realizadas sean las requeridas en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :19/11/2024Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:22:49

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación: Numeral 5.6.2.1, pág. 41

En las bases dice:

Experiencia

Mínima de cinco (05) años en gestión de proyectos informáticos o de tecnología de información, relacionados a implementación del servicio de telefonía móvil y/o satelital. La experiencia se contará desde la obtención del grado o título profesional.

Para el perfil jefe de Proyecto, agradeceremos confirmar que también se aceptará experiencia mínima de cinco (05) años en gestión y/o supervisión y/o coordinación de proyectos de telecomunicaciones tales como internet y/o internet dedicado y/o gestión y supervisión de

proyectos de TI en las actividades de telecomunicaciones y telefonía.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.6.2.1 Literal: - Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, considerando que el servicio requerido es de telefonía móvil, se requiere contar con un personal clave que cuente con la experiencia necesaria y asegure la correcta implementación y ejecución del servicio requerido, por tanto es necesario que cuenta con la experiencia en servicio de telefonía móvil y/o satelital.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:22:49

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación: Numeral 5.9, pág. 43

En las bases dice:

CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la Oficina de Infraestructura y Soporte Tecnológico, en un plazo máximo de diez (10) días de culminado el periodo mensual correspondiente, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Subsanada las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades

Agradeceremos confirmar que, para que la Oficina de Infraestructura y Soporte Tecnológico pueda otorgar la conformidad de la prestación del servicio, el postor deberá presentar previamente, como parte de los requisitos para el pago, el comprobante de pago y la documentación señalada en los numerales 5.4.1 y 5.4.2, en un plazo máximo de diez (10) días después de culminado el periodo mensual correspondiente. Esto permitirá aclarar este punto y garantizar que el postor cuente con el tiempo suficiente para elaborar los documentos mensuales requeridos en los numerales 5.4.1 y 5.4.2.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.9 Literal: - Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma lo consultado por el participante, para que la Oficina de Infraestructura y Soporte Tecnológico pueda otorgar la conformidad de la prestación del servicio, el postor deberá presentar los documentos solicitados en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de los TDR en un plazo máximo de 10 días calendarios de culminado el periodo mensual correspondiente.

Asi mismo se aclara que la conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la Oficina de Infraestructura y Soporte Tecnológico, en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

Se actualizará en el numeral numeral 5.4.1, 5.4.2 y 5.9 de los Términos de Referencia."

PRECISION DE LO QUE SE INCORPORARA:

"Se actualizará en el numeral 5.4.1 de los Términos de Referencia, en la primera viñeta: Debe decir:

. El contratista remitirá el entregable inicial a los 10 días calendarios siguientes a la firma del acta de inicio del servicio.

Se actualizará en el numeral 5.4.2 de los Términos de Referencia, en la última viñeta: Debe decir:

. El contratista remitirá los entregables mensuales a los 10 días calendarios de culminado el periodo respctivo, considerado lo requerido en el numeral 5.4.2 de los TDR.

Asi mismo se actualizará en el numeral numeral 5.9 de los Términos de Referencia, de acuerdo al siguiente detalle: Dice:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Especifico 5.9 - 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la Oficina de Infraestructura y Soporte Tecnológico, en un plazo máximo de diez (10) días de culminado el periodo mensual correspondiente, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. (...)

Debe decir:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la Oficina de Infraestructura y Soporte Tecnológico, en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 18/12/2024 10:16

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :19/11/2024Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:22:49

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Numeral 6, Literal B.3.1, pág. 49

En las bases dice:

Título profesional y/o bachiller en ingeniería de sistemas y/o electrónico y/o informático y/o computación y/o Telecomunicaciones.

Para el Jefe de Proyecto, agradeceremos confirmar que también se aceptara el Título profesional en ingeniería de software.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: B.3.1 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que se validará la experiencia del personal clave (Jefe de Proyectos) en las funciones realizadas, siempre que el certificado y/o constancia de trabajo acredite que el profesional ha desempeñado tareas acordes a las exigencias de las bases, independientemente de las denominaciones de los cargos. Lo esencial es que las funciones realizadas sean las requeridas en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:22:49

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación: Numeral 6, Literal B.4, pág. 49

Numerai 6, Literai B.4, pag. 49

En las bases dice:

Experiencia

Mínima de cinco (05) años en gestión de proyectos informáticos o de tecnología de información, relacionados a implementación del servicio de telefonía móvil y/o satelital. La experiencia se contará desde la obtención del grado o título profesional.

Para el personal clave solicitado como Jefe de Proyecto, agradeceremos confirmar que independientemente que las denominaciones de los cargos que ocupe o haya desempeñado en la empresa el profesional propuesto por el postor no coincida literalmente con la denominación de los cargos fijados en las Bases (pues cada empresa puede tener otra denominación para la misma función), se validará la experiencia del profesional en las funciones o actividades realizadas, en la medida que la constancia de trabajo se señale que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o actividades solicitadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: B.4 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que se validará la experiencia del personal clave (Jefe de Proyectos) en las funciones realizadas, siempre que el certificado y/o constancia de trabajo acredite que el profesional ha desempeñado tareas acordes a las exigencias de las bases, independientemente de las denominaciones de los cargos. Lo esencial es que las funciones realizadas sean las requeridas en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :19/11/2024Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:22:49

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación: Numeral 6, Literal B.4, pág. 50

En las bases dice:

Experiencia

Mínima de cinco (05) años en gestión de proyectos informáticos o de tecnología de información, relacionados a implementación del servicio de telefonía móvil y/o satelital. La experiencia se contará desde la obtención del grado o título profesional.

Para el perfil jefe de Proyecto, agradeceremos confirmar que también se aceptará experiencia mínima de cinco (05) años en gestión y/o supervisión y/o coordinación de proyectos de telecomunicaciones tales como internet y/o internet dedicado y/o gestión y supervisión de

proyectos de TI en las actividades de telecomunicaciones y telefonía.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: B.4 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma, considerando que el servicio requerido es de telefonía móvil, se requiere contar con un personal clave que cuente con la experiencia necesaria y asegure la correcta implementación y ejecución del servicio requerido, por tanto es necesario que cuenta con la experiencia en servicio de telefonía móvil y/o satelital.

En ese sentido, se mantiene lo indicado en los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:22:49

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación: Numeral 6, Literal C, pág. 50

En las bases dice:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(i)

Se consideran servicios similares a los siguientes: Instalación y/o implementación y/o alquiler y/o soporte de equipos móviles y/o servicio de telefonía móvil y/o equipos en alquiler y/o venta o Servicio de Plan de Telefonía y Datos.

Agradeceríamos confirmar, que también se aceptará la experiencia del postor en el Servicio de telefonía móvil que incluyan equipos en alquiler o venta.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: C Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa, que la experiencia ""Servicio de telefonía móvil que incluyan equipos en alquiler o venta"" sí es considerada como experiencia en los servicios similares en las bases del presente concurso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

18/12/2024 10:16

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:22:49

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Numeral 3.2, Literal B.3.1, pág. 56

En las bases dice:

Título profesional y/o bachiller en ingeniería de sistemas y/o electrónico y/o informático y/o computación y/o Telecomunicaciones.

Para el Jefe de Proyecto, agradeceremos confirmar que también se aceptara el Título profesional en ingeniería de software.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma, que se aceptara el Título profesional en Ingeniería de Software para el personal clave: Jefe de Proyecto.

En ese sentido, se precisa en el numeral 3.2, literal B.3.1 de las Bases. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizará en el numeral 3.2, literal B.3.1. de las Bases, según el siguiente de talle:

Dice:

Título profesional y/o bachiller en ingeniería de sistemas y/o electrónico y/o informático y/o computación y/o Telecomunicaciones

Debe Decir:

Título profesional y/o bachiller en ingeniería de sistemas y/o electrónico y/o informático y/o computación y/o Telecomunicaciones y/o Software.

Fecha de Impresión:

18/12/2024 10:16

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:22:49

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Numeral 3.2, Literal B.4, pág. 57

En las bases dice:

Experiencia

Mínima de cinco (05) años en gestión de proyectos informáticos o de tecnología de información, relacionados a implementación del servicio de telefonía móvil y/o satelital. La experiencia se contará desde la obtención del grado o título profesional.

Para el personal clave solicitado como Jefe de Proyecto, agradeceremos confirmar que independientemente que las denominaciones de los cargos que ocupe o haya desempeñado en la empresa el profesional propuesto por el postor no coincida literalmente con la denominación de los cargos fijados en las Bases (pues cada empresa puede tener otra denominación para la misma función), se validará la experiencia del profesional en las funciones o actividades realizadas, en la medida que la constancia de trabajo se señale que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o actividades solicitadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que se validará la experiencia del personal clave (Jefe de Proyectos) en las funciones realizadas, siempre que el certificado y/o constancia de trabajo acredite que el profesional ha desempeñado tareas acordes a las exigencias de las bases, independientemente de las denominaciones de los cargos. Lo esencial es que las funciones realizadas sean las requeridas en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :19/11/2024Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:22:49

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

Numeral 3.2, Literal B.4, pág. 57

En las bases dice:

Experiencia

Mínima de cinco (05) años en gestión de proyectos informáticos o de tecnología de información, relacionados a implementación del servicio de telefonía móvil y/o satelital. La experiencia se contará desde la obtención del grado o título profesional.

Para el perfil jefe de Proyecto, agradeceremos confirmar que también se aceptará experiencia mínima de cinco (05) años en gestión y/o supervisión y/o coordinación de proyectos de telecomunicaciones tales como internet y/o internet dedicado y/o gestión y supervisión de

proyectos de TI en las actividades de telecomunicaciones y telefonía.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma, considerando que el servicio requerido es de telefonía móvil, se requiere contar con un personal clave que cuente con la experiencia necesaria y asegure la correcta implementación y ejecución del servicio requerido, por tanto es necesario que cuenta con la experiencia en servicio de telefonía móvil y/o satelital.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :19/11/2024Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:22:49

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación: Numeral 3.2, Literal c, pág. 57

En las bases dice:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(i)

Se consideran servicios similares a los siguientes: Instalación y/o implementación y/o alquiler y/o soporte de equipos móviles y/o servicio de telefonía móvil y/o equipos en alquiler y/o venta o Servicio de Plan de Telefonía y Datos.

Agradeceríamos confirmar, que también se aceptará la experiencia del postor en el Servicio de telefonía móvil que incluyan equipos en alquiler o venta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa, que la experiencia ""Servicio de telefonía móvil que incluyan equipos en alquiler o venta"" sí es considerada como experiencia en los servicios similares en las bases del presente concurso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :19/11/2024Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:22:49

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación: Numeral 3.1, pág. 20

El artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF establece que el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio¿.

En este caso la presente contratación se regula por normas dentro del sector, en la cual se establece el empleo de verificación biométrica para la contratación de servicios públicos móviles de telecomunicaciones. A continuación, detallamos las normas:

- Numerales 3.2 y 3.4 del Anexo 5 Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTE: Norma que regula las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones
- Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1338, Decreto Legislativo: Se crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.
- Artículos 37, 38 y 39 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1338 aprobado por Decreto Supremo N°007-2019-IN.

En atención a los dispositivos legales antes citados, que son de obligatorio cumplimiento para la prestación de los servicios públicos móviles (tanto para empresas operadoras como para abonados o usuarios), sírvase confirmar que de conformidad con lo dispuesto en las normas regulatorias del servicio público móvil de telecomunicaciones, en la etapa de ejecución contractual, la Entidad se sujetará al cumplimiento de la verificación biométrica que incluye la verificación así como a la suscripción de los documentos exigidos regulatoriamente para la activación del servicio, así como las solicitudes de portabilidad, entre otros.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo solicitado por el participante, se precisa que el presente servicio consta de alquiler de equipos móviles, no son adquisiciones, por lo que, no aplica el sistema de verificación biométrica de huella dactilar. asimismo no correspondería el uso de contraseña única.

Sin embargo, respecto a la portabilidad numérica, de ser el caso, se confirma que se procederá de acuerdo con los documentos regulatorios para dicha solicitud, teniendo en cuenta que el inicio del servicio debe cumplir los plazos que está establecido en los Términos de referencia del presente procedimiento de selección.

En la etapa de ejecución contractual, para atenciones de servicios vía e-mail, vía telefónica o vía web, la Entidad procederá de acuerdo con los Términos de referencia, mediante su personal autorizado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :19/11/2024Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:22:49

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación: Numeral 3.1, pág. 20

El artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF establece que el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio¿.

En este caso la presente contratación se regula por normas dentro del sector, en la cual se establece el empleo de verificación biométrica para la contratación de servicios públicos móviles de telecomunicaciones. A continuación, detallamos las normas:

- Artículo 3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD-OSIPTEL, modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 0172-2022-CD/OSIPTEL: Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones
- Artículos 7 y 18, Numerales 2.7, 3.1, 3.2 y 3.3 y. del Anexo N° 05 de la Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTE: Norma que regula las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones
- Artículo 35.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1338 aprobado por Decreto Supremo N°007-2019-IN.
- Resolución de Consejo Directivo Nº 00001-2023-CD/OSIPTEL.

En atención a los dispositivos legales antes citados, que son de obligatorio cumplimiento para la prestación de los servicios públicos móviles (tanto para empresas operadoras como para abonados o usuarios), sírvase confirmar que de conformidad con lo dispuesto en las normas regulatorias del servicio público móvil de telecomunicaciones, en la etapa de ejecución contractual, la Entidad se sujetará en lo referido a la verificación biométrica, uso de contraseña única, suscribiendo al efecto los documentos necesarios regulatoriamente para la activación del servicio, autorización para operaciones vía e-mail, vía telefónica o vía web, la solicitud de portabilidad u otros que fueren requeridos para la formalización del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo solicitado por el participante, se precisa que el presente servicio consta de alquiler de equipos móviles, no son adquisiciones, por lo que, no aplica el sistema de verificación biométrica de huella dactilar. asimismo no correspondería el uso de contraseña única.

Sin embargo, respecto a la portabilidad numérica, de ser el caso, se confirma que se procederá de acuerdo con los documentos regulatorios para dicha solicitud, teniendo en cuenta que el inicio del servicio debe cumplir los plazos que está establecido en los Términos de referencia del presente procedimiento de selección.

En la etapa de ejecución contractual, para atenciones de servicios vía e-mail, vía telefónica o vía web, la Entidad procederá de acuerdo con los Términos de referencia, mediante su personal autorizado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Fecha de envío: 20106897914 19/11/2024 Ruc/código: Nombre o Razón social: ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:22:49

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

Numeral, Literal Anexo N° 1, pág. 53

En las bases dice:

TAMAÑO Y DENSIDAD DE PANTALLA: 6¿ como mínimo y 6.2¿ como máximo

Densidad de pixeles: 418 ppi

Para los equipos de la categoría MODELO PREMIUM, agradeceremos confirmar que también se aceptarán equipos con las siguientes características:

TAMAÑO Y DENSIDAD DE PANTALLA:

6¿ como mínimo y 6.7¿ como máximo

Densidad de pixeles: 385 ppi;

Esto permitirá contar con más opciones de modelos de equipos que cumplan con las especificaciones detalladas para esta categoría de equipo.

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: -Literal: ANEXO 1 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa, a fin de asegurar la pluralidad de postores y que el usuario pueda tener una mejor experiencia y espacio en la pantalla para el contenido y los elementos de navegación y mejorar la vida útil de la batería del equipo móvil requerido; se aceptara lo solicitado por el postor respecto al tamaño y densidad de pixeles de la categoría PREMIUM.

En ese sentido, se actualizará el Anexo Nº 01 en la Categoria PREMIUM de los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se actualizará el TDR, el Anexo Na 01 en la categoría PREMIUM, en el tamaño y densidad de pantalla:

6¿ como mínimo y 6.2¿ como máximo

Densidad de pixeles: 418 ppi

Debe Decir:

6¿ como mínimo y 6.7¿ como máximo

Densidad de pixeles: 385 ppi

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:22:49

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

Numeral, Literal Anexo N° 1, pág. 53

En las bases dice: PROCESADOR:

3.2GHZ, 2.9GHZ, 2.6GHZ, 1.95GHZ como mínimo

Para los equipos de la categoría MODELO PREMIUM, agradeceremos confirmar que también se aceptarán equipos con las siguientes características:

PROCESADOR:

3.1GHz, 2.9GHz, 2.6 GHz, 1.95 GHz

Esto permitirá contar con más opciones de modelos de equipos que cumplan con las especificaciones detalladas para esta categoría de equipo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ANEXO01 Literal: - Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma la consulta realizada por el participante, se aceptará el procesador con velocidad de hasta 1 Core de lo requerido para los teléfonos de la categoría PREMIUM, siempre y cuando dicho equipo cumpla con las demás funcionalidades requeridas en los TDR y permita ejecutar las operaciones esenciales de los colaboradores de la entidad.

Se actualizará el Anexo Nº 01 en las características del modelo PREMIUM de los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizará en el Anexo Nº 1, las carcateristicas del MODELO PREMIUM, según el siguiente detalle:

Dice:

PROCESADOR:

3.2GHZ, 2.9GHZ, 2.6GHZ, 1.95GHZ como mínimo

Debe Decir: PROCESADOR:

3.1GHZ, 2.9GHZ, 2.6GHZ, 1.95GHZ como mínimo

"

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :19/11/2024Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:22:49

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

Numeral, Literal Anexo N° 1, pág. 53

En las bases dice: CAMARA PRINCIPAL:

50MP + 10MP + 12MP como mínimo

Para los equipos de la categoría MODELO PREMIUM, agradeceremos confirmar que también se aceptarán equipos con las siguientes características:

CAMARA PRINCIPAL:

50MP + 10MP + 8MP

Esto permitirá contar con más opciones de modelos de equipos que cumplan con las especificaciones detalladas para esta categoría de equipo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO01 Literal: - Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma la consulta realizada por el participante, a fin de contar con más opciones de modelos de equipos móviles en la CATEGORÍA PREMIUM, se aceptará un ajuste en la calidad de la cámara PRINCIPAL siempre y cuando dicho equipo propuesto cumpla con las demás funcionalidades requeridas en los TDR y permita ejecutar las operaciones esenciales de los colaboradores de la entidad. Por lo que se acepta lo solicitado por el participante.

Se actualizará en el Anexo Nº 1, las carcateristicas del MODELO PREMIUM."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizará en el Anexo Nº 1, las carcateristicas del MODELO PREMIUM, según el siguiente detalle:

Dice:

CAMARA PRINCIPAL:

50MP + 10MP + 12MP como mínimo

Debe Decir:

CAMARA PRINCIPAL:

50MP + 10MP + 08MP como mínimo"

Fecha de Impresión: 18/12/2024 10:16

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:22:49

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

Numeral, Literal Anexo N° 1, pág. 53

En las bases dice: CAMARA FRONTAL:

12MP

Para los equipos de la categoría MODELO PREMIUM, agradeceremos confirmar que también se aceptarán equipos con las siguientes características:

CAMARA FRONTAL:

10MP

Esto permitirá contar con más opciones de modelos de equipos que cumplan con las especificaciones detalladas para esta categoría de equipo

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ANEXO01 Literal: - Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma la consulta realizada por el participante, a fin de asegurar la pluralidad Se confirma la consulta realizada por el participante, a fin de contar con más opciones de modelos de equipos móviles en la CATEGORÍA PREMIUM, se aceptara un ajuste en la calidad de la cámara FRONTAL siempre y cuando dicho equipo propuesto cumpla con las demás funcionalidades requeridas en los TDR y permita efectuar las operaciones esenciales de los colaboradores de la entidad. Por lo que se acepta lo solicitado por el participante.

Se actualizará en el Anexo Nº 1, las carcateristicas del MODELO PREMIUM."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizará en el Anexo Nº 1, las carcateristicas del MODELO PREMIUM, según el siguiente de talle:

Dice:

CAMARA FRONTAL:

12MP

Debe Decir:

CAMARA FRONTAL: 10 MP como minimo."

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :19/11/2024Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:22:49

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación: Numeral 5.3, Literal, pág. 24

En las bases dice:

Los equipos ofertados deben ser nuevos, los cuales su fecha de lanzamiento al mercado del operador debe ser máximo de un (01) año previo a la fecha de publicación del concurso público.

Con el propósito de aclarar este requerimiento, agradeceremos confirmar lo señalado hace referencia a que los equipos ofertados deben ser nuevos y que su fecha de lanzamiento al mercado, realizada por el operador, no debe superar un (01) año previo a la fecha de publicación del concurso público. Esto con el fin de tener claro este punto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que los equipos ofertados deben ser nuevos y que su fecha de lanzamiento al mercado del operador debe ser maximo de un (01) año previo a la fecha de publicación del concurso público.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:22:49

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

Numeral, Literal Anexo N° 1, pág. 53

En las bases dice: CÁMARA PRINCIPAL:

50MP + 2MP + 2MP como mínimo

Para los equipos de la categoría MODELO ESTÁNDAR, agradeceremos confirmar que también se aceptarán equipos con las siguientes características:

CÁMARA PRINCIPAL:

50MP + 0.8MP

Esto permitirá proponer el equipo adecuado que cumpla con todas las demás especificaciones detalladas para esta categoría de equipo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO01 Literal: - Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma la consulta realizada por el participante, a fin de asegurar la pluralidad de marcas y/o modelos a proponer para la Categoría ESTANDAR, sobre todo de asegurar mejores funcionalidades a nivel de procesamiento y memoria se podrá aceptar para la cámara principal las siguiente caracteristicas:

Cámara Principal:

50MP + 0.8MP como mínimo

Se actualizará en el Anexo Nº 1, las caracteristicas del MODELO ESTANDAR."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizará en el Anexo Nº 1, las carcateristicas del MODELO ESTANDAR, según el siguiente de talle:

Dice:

CAMARA PRINCIPAL:

50MP + 2MP + 2MP como mínimo

Debe Decir:

CAMARA PRINIPAL:

50MP + 0.8MP como mínimo"

Fecha de Impresión:

18/12/2024 10:16

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:22:49

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

Sección 5.12

Sírvase permitir la subcontratación de: 1. Inhouse, 2. Soporte técnico de equipos móviles y accesorios averiados, 3. Logística de traslado de equipos y accesorios por delivery, 4. Actividades operativas de implementación de indoor (de ser necesario)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.12 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que el contratista podrá subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta el porcentaje del 40%, cabe precisar que no es posible subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

Se actualizará el numeral 5.12 de los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizará el numeral 5.12 de los Términos de Referencia.

Dice:

5.12 SUBCONTRATACION

Esta Prohibida la subcontratación según lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Debe decir:

5.12. SUBCONTRATACION

El contratista podrá subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta el porcentaje del 40% como máximo, no es posible subcontratar prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista, de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Contrataciones y en concordancia con el artículos 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones."

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código: 20467534026 Fecha de envío: 19/11/2024

Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío: 20:26:25

Observación: Nro. 37 Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge la observacion, las respuestas a la concultas y/u observaciones formuladas por el participante se realizaran de manera motivada, de acuerdo a lo establecido el numeral 72.4 del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado aprobado mediante Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, el cual señala que: La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE.

Se precisa, que cuando el participante formula consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, esto permite a la Entidad o al Comité de Selección según sea el caso, absolverlas a su vez con claridad caso contrario será imposible la absolución."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código: 20467534026 Fecha de envío: 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener claridad con respecto al requerimiento, se solicita a la entidad precisar si la instalación y distribución de aplicaciones de forma silenciosa se hace a través de la tienda de Google o de un Repositorio Propio de aplicaciones. Asimismo, para ambos casos, se considerará el modo de gestión completa del dispositivo (Modo Device Owner); toda vez que, la gran mayoría de aplicaciones MDM cuentan con ambos mecanismos (Tienda de Google y Repositorio de Aplicaciones) para instalación de aplicaciones de forma silenciosa.

Acápite de las bases: Sección: General Numeral: 5.3.3 Literal: punto 9 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa, que la herramienta de gestion segura de equipos moviles debe tener la capacidad desde su consola de gestionar las aplicaciones, es decir desde la consola se deberá enviar e instalar de forma transparente (modo silencioso) las aplicaciones para el usuario final, cualquier aplicacion que se encuentre en el PlayStore de Google, como tambien cualquier aplicacion propietaria o desarrollada por la institucion o por terceros, no necesariamente publicada en el PlayStore de Google

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código :20467534026Fecha de envío :19/11/2024Nombre o Razón social :AMERICA MOVIL PERU S.A.C.Hora de envío :20:26:25

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener claro el requerimiento, se solicita a la entidad precisar si el modo de registro y configuración para gestión de los dispositivos sería en modo Work Profile (Perfil de Trabajo) o en modo Fully Managed Device (Gestión completa del dispositivo) (Modo Device Owner); toda vez que, este último es usado para empresas e instituciones y para que tengan mayor control sobre sus activos.

Ver URLs adjuntos.

https://source.android.com/docs/devices/admin https://source.android.com/docs/devices/admin?hl=es

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.3.3 Literal: punto 2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que la herramienta de gestión segura de equipos móviles deberá contar con la mayor cantidad de opciones de configuracion posible que brinde dicha herramienta a proponer por el postor (no hay mínimo establecido), para estar preparados en distintos escenarios futuros. La configuración inicial deber ser de Gestión Completa del Dispositivo, propiedad de la institucion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que se pueda considerar en la propuesta dos aplicaciones o dos soluciones de forma conjunta, considerando que no todas las Soluciones de MDM cuenta con protección contra amenazas cibernéticas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.3.3 Literal: punto 14 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo solicitado por el participante, se precisa que el presente servicio requiere que la solución de MDM tenga una sola consola para la gestión de dispositivos móviles, a fin de mantener consistencia e integridad a la hora de la administración.

En ese sentido, se mantiene lo descrito en los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Entidad convocante:

CP-SM-11-2024-JUS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Fecha de envío: 20467534026 19/11/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener claridad en el requerimiento, solicitamos a la entidad confirmar que el termino ADO se asocia a una o unas pocas Soluciones de MDM o en su defecto considerar que, este ítem sea opcional para efectos de brindar mayor pluralidad de postores y oferta.

Acápite de las bases : Sección: General Literal: punto 16 Numeral: 5.3.3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo solicitado por el participante, se precisa que las funcionalidades solicitadas en los TDR son necesarias para garantizar la seguridad y gestión de los dispositivos móviles en la entidad, por lo que no es viable considerar estas características como opcionales, dado que comprometerían los objetivos del servicio.

Asimismo, el término ADO (Android Device Owner) es el mismo aplicable a DO (Device Owner) que figura en la terminología de Android Enterprise:

https://developers.google.com/android/work/terminology?sjid=9608777945439321147-AP&hl=es-419"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 42
Consulta/Observación:
GAMA ESTANDARD

Con el fin de fomentar la pluralidad de postores y ofrecer equipos vigentes en el mercado, se solicita aceptar que la batería sea como mínimo de 5000 mah pudiendo ofrecer con mayor amperaje.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: anexo 1 Literal: . Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo solicitado por el participante, el amperaje requerido, cumple con los requesitos de funcionalidad requerida por la entidad.

En ese sentido, se mantiene lo descrito en los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

En caso la consulta anterior no sea confirmada, solicitamos a la entidad indicar a que hace referencia el termino ADO, dado de que el mismo, no se encuentra en la terminología de Android para gestión de dispositivos.

Ver URL. https://androidenterprisepartners.withgoogle.com/glossary/emm/

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.3.3 Literal: punto 16 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa, que las siglas ADO corresponde a Android Device Owner (El propietario del dispositivo Android), tal como se evidencia en el siguiente link del fabricante:

https://developers.google.com/android/work/terminology?sjid=9608777945439321147-AP&hl=es-419"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 44
Consulta/Observación:
GAMA ESTANDARD

Con el fin de fomentar la pluralidad de postores y ofrecer equipos vigentes en el mercado, se solicita a la entidad aceptar que para el caso de sensores se pueda ofrecer el sensor de aproximación también como e-compass ya que no todos los modelos lo tienen con dicho nombre.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: anexo 1 Literal: Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitadopor el participante, el termino e-compass es un sensor de brújula electrónica que en un dispositivo móvil es un tipo de sensor que determina la orientación del dispositivo en relación con el campo magnético de la Tierra y proporciona información sobre la dirección hacia la que mira el dispositivo, sin embargo el sensor de proximidad en un teléfono celular sirve para apagar la pantalla cuando el dispositivo está cerca de la oreja y se está haciendo o recibiendo una llamada a fin de evitar que se activen otras funciones del teléfono de forma accidental, asimismo este sensor se encarga de reconocer la distancia a la que se encuentra la mano o el rostro del propietario de la pantalla para mejorar el rendimiento del teléfono durante las llamadas, o para mejorar funciones como el desbloqueo facial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-11-2024-JUS-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

Con la finalidad de que el presente procedimiento se lleve bajo el principio de vigencia tecnológica del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos a la entidad confirmar que, la certificación Android Enterprise debe ser como minimo Silver, para que de ese modo se pueda garantizar que la solución sea la más idónea para la institución; toda vez que, se entiende que la entidad requiere soluciones de primer nivel y, que por lo tanto, estas deben ser Android Enterprise Silver o Gold; o en su defecto, precisar que la certificación Android a proponer debe ser reconocida como Android Enterprise Recommended; para que de esta manera la solucion propuesta sea de primer nivel y con el respaldo de Android.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.3.3 Literal: punto 19 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la certificación requerida para la Gestión Segura de equipos Móviles sera Android Enterprise, tal como se precisa en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

GAMA ESTANDARD

Con el fin de fomentar la pluralidad de postores y ofrecer equipos vigentes en el mercado se solicita a la entidad aceptar que, se pueda ofrecer para la camara principal minimo de 50 mp o superior.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: anexo 1 Literal: . Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que, a fin de asegurar la pluralidad de marcas y/o modelos a proponer para la Categoría ESTANDAR, sobre todo de asegurar mejores funcionalidades a nivel de procesamiento y memoria se podrá aceptar para la cámara principal las siguiente caracteristicas:

Cámara Principal:

50MP + 0.8MP ccomo mínimo

Se actualizará en el Anexo Nº 1, las caracteristicas del MODELO ESTANDAR."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizará en el Anexo Nº 1, las carcateristicas del MODELO ESTANDAR, según el siguiente de talle:

Dice:

CAMARA PRINCIPAL:

50MP + 2MP + 2MP como mínimo

Debe Decir:

CAMARA PRINIPAL:

50MP + 0.8MP como mínimo"

Fecha de Impresión:

18/12/2024 10:16

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener claridad en el requerimiento, solicitamos a la entidad confirmar que el termino AMA se asocia a una o unas pocas Soluciones de MDM o en su defecto considerar que, este item sea considerado opcional para efectos de dar mayor pluralidad de postores y oferta.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.3.3 Literal: punto 20 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo solicitado por el participante, se precisa que las funcionalidades solicitadas en los TDR son necesarias para garantizar la seguridad y gestión de los dispositivos móviles en la entidad, por lo que no es viable considerar estas características como opcionales, dado que comprometerían los objetivos del servicio.

Ademas, se precisa que el concepto API de administración de Android (AMA) es el mismo que (AMAPI), cuyo concepto es detallado en el siguiente link:

https://developers.google.com/android/management/introduction

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 48
Consulta/Observación:
GAMA ESTANDARD

Con el fin de fomentar la pluralidad de postores y poder ofrecer equipos vigentes en el mercado, se solicita aceptar que el bluetooh sea de version 5.0 como mínimo.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: anexo 1 Literal: Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma lo solicitado por el participante, a fin de fomentar la pluralidad de postores, se aceptará que el bluetooh sea de versión 5.0 como mínimo en la categoria ESTANDAR.

Se actualizará en el Anexo Nº 1, las carcateristicas del MODELO ESTANDAR."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizará en el Anexo Nº 1, las carcateristicas del MODELO ESTANDAR, según el siguiente de talle:

Dice:

BLUETTOH Versión 5.1

Debe Decir: BLUETTOH

Versión 5.0 como mínimo.

"

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 49 Consulta/Observación:

En caso la consulta anterior no sea confirmada, solicitamos a la entidad indicar a que hace referencia el termino AMA, dado de que el mismo, no se encuentra en la terminología de Android.

Ver URL.

https://androidenterprisepartners.withgoogle.com/glossary/emm/

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.3.3 Literal: punto 20 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se refiere a la capacidad de Aplicación Gestionada de Android, se puede validar en el siguiente link del fabricante google:

https://developers.google.com/android/work/terminology?sjid=9608777945439321147-AP&hl=es-419 https://source.android.com/docs/devices/adminç

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 50
Consulta/Observación:
GAMA ESTANDARD

Con el fin de fomentar la pluraldiad de postores y poder ofrecer equipos vigentes en el mercado, se solicita a la entidad aceptar que el procesador sea como minimo Octa-Core (2x2.0ghz + 6x1.8ghz) Y/O Octa-Core (4 x 2.1ghz + 4 x 2.0ghz) O SUPERIOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: anexo 1 Literal: Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo solicitado por el participante, el postor podrá considerar un equipamiento igual o superior a las caracteristicas tecnicas requeridas en los TDR para los equipos de MODELO ESTANDAR.

En ese sentido, se mantiene lo descrito en los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 51 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad que este requerimiento sea considerado opcional; toda vez que, el cumplimiento de las Soluciones de MDM respecto a una restricción automática es variable; ya que, algunos restringen ante fallas reiterativas en el uso de un password en el equipo. Asimismo, algunos pueden borrar el dispositivo para proteger la información sensible ante intentos reiterativos de acceder al teléfono. Por otro lado, otros restringen el acceso ante situaciones de cambio no autorizado de ubicación de un usuario (Geocerca) y otros restringen ante situaciones de tiempo fuera de horario laboral. Entonces dado de que las formas de restricción son múltiples y flexible por cada MDM, y para dar mayor pluralidad de postores, solicitamos este requerimiento sea opcional.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.3.3 Literal: punto 26 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo solicitado por el participante, puesto que existen distintas opciones de herramientas de gestión segura de equipos móvies que permiten brindar esta capacidad, y así cumplir con la finalidad de esta herramienta, incluyendo el cumplir con las políticas de seguridad y las reglas de cumplimiento asociadas a la informacion que se encuentre en los dispositivos, siendo esto esencial para la entidad.

En ese sentido, se mantiene lo descrito en los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CP-SM-11-2024-JUS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Fecha de envío: 20467534026 19/11/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

Complementando la consulta señalada en el parrafo anterior, se solicita a la entidad confirmar que, este requerimiento sea opcional; toda vez que, el cumplimiento de las Soluciones de MDM respecto al bloqueo del dispositivo es variable; ya que, algunos MDM se bloquean ante fallas reiterativas en el uso de un password en el equipo y otros pueden borrar el dispositivo para proteger información sensible ante intentos reiterativos de poder acceder al teléfono. Entonces dado de que las formas de bloque son múltiples, que no son símiles entre todos los MDMs, y que uno o unos pocos cuentan con reportes al respecto se solicita este ítem opcional para efectos de dar mayor pluralidad de postores y ofertas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.3.3 Literal: punto 27 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo solicitado por el participante, ya que que existen distintas opciones de herramientas de gestión segura de equipos móvies que permiten brindar esta capacidad, y así cumplir con la finalidad de esta herramienta, incluyendo el cumplir con las políticas de seguridad y las reglas de cumplimiento asociadas a la informacion que se encuentre en los dispositivos, así como en casos de pérdida, robo u otros incidentes, estos equipos a través de la herramienta de gestión cumplan y efectúen alguna accion o politica que asegure la protección del mismo, siendo esto esencial para la entidad.

En ese sentido, se mantiene lo descrito en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Entidad convocante:

CP-SM-11-2024-JUS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Descripción del objeto:

(MINJUSDH)

Fecha de envío : 20467534026 19/11/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación: **GAMA ESTANDARD**

Con el fin de fomentar la pluralidad de postores se solicita aceptar que el tamaño de pantalla sea de 6.56 pulgadas como minimo y 6.8 pulgadas como maximo con el fin de ofrecer equipos vigentes en el mercado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: Página: 53 Numeral: anexo 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo solicitado por el participante, dado que considerar un equipo móvil con las caracteristicas como de 6.8 pulgadas no seria viable su uso para los servidores de la entidad ya que la especificación del tamaño de pantalla está alineada con las necesidades y exigencias funcionales de nuestros usuarios.

En ese sentido, se mantiene lo descrito en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 54 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad que este requerimiento sea considerado opcional; toda vez que, los MDM no necesariamente cuentan con un detalle de las principales aplicaciones que utilizan los datos en un panel, sin embargo, cuentan con información que se puede descargar y procesar y a partir del cual, se puede construir dicha información. Asimismo, una apertura para hacer está característica opcional favorece al postor pues hay más oferta de soluciones y precios.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.3.3 Literal: punto 34 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma parcialmente, a fin de asegurar la pluralidad de postores, se aceptara lo mencionado por el postor respecto al detalle de los principales aplicaciones que utilizan los datos en panel del MDM, toda vez que el Gestor Técnico Administrativo podrá realizar el armado de esta información a partir de los reportes con que cuente la herramienta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Entidad convocante:

CP-SM-11-2024-JUS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Fecha de envío : Ruc/código: 20467534026 19/11/2024

Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad que este ítem sea opcional. Los MDM no necesariamente cuentan con un detalle del consumo de datos por usuario en un panel. Sin embargo, cuentan con reportes que se puede procesar y a partir del cual se puede construir dicha información. Asimismo, una apertura para hacer está característica opcional favorece al postor pues hay más oferta de soluciones y precios.

Sección: General Acápite de las bases : Literal: punto 34 Página: 27 Numeral: 5,3,3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma parcialmente, a fin de asegurar la pluralidad de postores, se aceptara lo mencionado por el postor respecto al detalle del consumo de datos por usuarios en panel del MDM, toda vez que el gestor técnico administrativo podrá realizar el armado de esta información a partir de los reportes con que cuente la herramienta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS **Entidad convocante:**

CP-SM-11-2024-JUS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Fecha de envío : Ruc/código: 20467534026 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. 20:26:25 Hora de envío :

Consulta: Nro. 56 Consulta/Observación: **GAMA ESTANDARD**

Con el fin de fomentar la pluralidad de postores, se solicita aceptar que el tipo y resolucion de pantalla lcd 90 hz 720*1612 hd+ o ips- lcd (90hz) resolucion 720x 1612(hd+) - 269 ppi o tipo: ips -lcd (90hz) resolución: 720 x 1604 (hd+) o superior.

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: anexo 1 Literal: Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma parcialmente, a fin de asegurar mayor pluralidad de marcas y modelos para la categoría ESTANDAR, y tener mayor capacidad y nuevas funcionalidades de equipos modernos se aceptara el tipo y resolución de IPS-LCD.

Se actualizara en en el Anexo Nº 01 de la Categoría ESTANDAR de los TDR ."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se actualizará en el Anexo Nº 01 de la Categoría ESTANDAR de los TDR, en el TIPO Y RESOLUCION DE PANTALLA:

Dice:

Tipo: TFT-LCD (60Hz)

Resolución: 720 X 1612 (HD+)

Debe Decir:

Tipo: TFT-LCD (60Hz) o IPS-LCD (60Hz) como mínimo

Resolución: 720 X 1612 (HD+) como mínimo.

Fecha de Impresión:

18/12/2024 10:16

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 57 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que, se puedan considerar opciones de protección de navegación de soluciones MDM que filtren contenido por URL o por Dominio.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.3.3 Literal: punto 41 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente, se pueden considerar opciones de protección de navegación que filtren contenido por URLy/o por Dominio, en cualquier navegador que la institución decida utilizar, categorización de URL¿s, control de Phishing, siempre y cuando esto no represente costos adicionales a MINJUSDH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 58
Consulta/Observación:
GAMA ESTANDAR

Con el fin de fomentar la pluralidad de postores, se solicita la entidad modificar que, el tipo y resolucion pueda ser ipslcd (90hz) para el modelo estandar.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: anexo 1 Literal: Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma parcialmente, a fin de asegurar mayor pluralidad de marcas y modelos para la categoría ESTANDAR, y tener mayor capacidad y nuevas funcionalidades de equipos modernos se aceptara el tipo y resolución de IPS-LCD.

Se actualizará en el Anexo Na 01 de la Categoría ESTANDAR de los TDR."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizará en el Anexo Na 01 de la Categoría ESTANDAR de los TDR, en el TIPO Y RESOLUCION DE PANTALLA:

Dice:

Tipo: TFT-LCD (60Hz)

Resolución: 720 X 1612 (HD+)

Debe Decir:

Tipo: TFT-LCD (60Hz) o IPS-LCD (60Hz) como mínimo

Resolución: 720 X 1612 (HD+) como mínimo.

"

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Entidad convocante:

CP-SM-11-2024-JUS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Fecha de envío: 20467534026 19/11/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. 20:26:25 Hora de envío :

Consulta: Nro. 59 Consulta/Observación:

Sírvase confirmar la Entidad que esta característica solicitada sea opcional para efectos de que se tenga mayor pluralidad de postores y ofertas. El registro de información histórica varía entre las diferentes Soluciones de MDM en el mercado. Algunos guardan información de ubicación, otros ubicación y llamadas y unos pocos toman registro de mensajes de texto. Por lo tanto, solicitamos que este ítem sea opcional para que se disponga de una mayor pluralidad de postores y ofertas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.3.3 Literal: punto 48 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo solicitado por el participante, se precisa que existen distintas opciones de herramientas de gestión segura de equipos móviles que permiten brindar esta capacidad, y así cumplir con la finalidad de esta herramienta, incluyendo el cumplir con las políticas de seguridad y las reglas de cumplimiento asociadas a la información que se encuentre en los dispositivos.

En ese sentido, se mantiene lo descrito en los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que, el registro de información histórica varía entre las diferentes Soluciones de MDM en el mercado, algunos guardan información de ubicación, otras ubicaciones y llamadas, y unos pocos toman el registro de mensajes de texto. Por otro lado, un elemento común de las soluciones MDM es que cuando registran el historial de ubicación, este es por un periodo de tiempo de 30 días.

En ese sentido, solicitamos que el requerimiento de permitir mostrar la ubicación e historial de ubicación del dispositivo hasta de por lo menos 30 días previos sea considerado opcional, con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.3.3 Literal: punto 48 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo solicitado por el participante, se precisa que existen distintas opciones de herramientas de gestión segura de equipos móvies que permiten brindar esta capacidad, y así cumplir con la finalidad de esta herramienta, incluyendo el cumplir con las políticas de seguridad y las reglas de cumplimiento asociadas a la informacion que se encuentre en los dispositivos, Considerando que el periodo de historico mínimo requerido en los TDR es de 30 días calendarios.

En ese sentido, se mantiene lo descrito en los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 61 Consulta/Observación:

Debido a que la denominación del proceso es por el servicio de telefonía móviles (celular) se solicita a la entidad retirar la experiencia del jefe de proyectos en gestión de proyectos informáticos o de tecnologia de la información debido a que no se encuentran relacionados al servicio requerido en los tdr; por ello, se solicita colocar experiencia en implementación servicios de telefonía móvil en general

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.6.2.1 Literal: . Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que, se mantiene la experiencia requerida como criterio de evaluación, en vista que la gestión de proyectos tecnologicos y la implementación de servicios moviles son relevantes para garantizar la calidad del servicio solicitado.

En ese sentido, se mantiene lo descrito en los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 62 Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos a la entidad confirmar que, el registro de llamadas y mensajes entrantes y salientes tenga como mínimo un historial de 7 días y/o como máximo hasta 30 días.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5,3,3 Literal: punto 48 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo solicitadopor el participante, se precisa que el registro de llamadas y mensajes entrantes y salientes deberá ser de 30 dias calendarios, según lo mencionado en los TDR.

En ese sentido, se mantiene lo descrito en los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 63 Consulta/Observación:

Considerando que, el presente procedimiento, se requiere servicio de telefonía móvil y no equipos en instalación y/o implementación y/o alquiler y/o venta o servicio de plan de telefonía y datos, solicitamos a la entidad eliminar dichos servicios de la Experiencia del Postor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: c Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo solicitado por el participante, se precisa que se mantiene la experiencia requerida como criterio de evaluación, dado que el servicio de telefonía móvil requerido sí contempla los puntos mencionados.

En ese sentido, se mantiene lo descrito en los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 64 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que, el término ¿Futuras Integraciones¿ este referenciado a integrarse con uno o con algunos de las siguientes tecnologías, Soluciones de Defensa Contra Amenazas Móviles, Soluciones de ITSM (Gestión de Servicios de Tecnologías de Información), DLP (Prevención de Perdida de Datos), o similares.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5,3,3 Literal: punto 53 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma parcialmente, se precisa que las futuras integraciones podrá ser Soluciones de Defensa Contra Amenazas Móviles o Soluciones de ITSM (Gestión de Servicios de Tecnologías de Información) o DLP (Prevención de Perdida de Datos),

Se actualizará en el numeral 5.3.3 de los TDR"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizará en el numeral 5.3.3 de los TDR, en la penúltima viñeta:

Dice:

Deberá de estar preparado para futuras integraciones con soluciones de gestión de equipos con otros sistemas operativos, además de herramientas de cumplimientos de privacidad de datos, XDR, accesos confianza cero, etc.

Debe Decir:

Deberá de estar preparado para futuras integraciones con soluciones de gestión de equipos con otros sistemas operativos, además de herramientas de cumplimientos de privacidad de datos, XDR, SIEM, EPS, DLP u otras herramientas mediante API o capacidades de gestión de la plataforma tecnológics actual del MINJUS, accesos confianza cero, Soluciones de Defensa Contra Amenazas Móviles o Soluciones de ITSM (Gestión de Servicios de Tecnologías de Información) o DLP (Prevención de Perdida de Datos), etc.

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 65 Consulta/Observación:

Sírvase la entidad confirmar que la instalación de la solución móvil Gestión Segura de Equipos Móviles será realizado en la Sede principal de MINISTERIO DE JUSTICIA, dentro de Lima Metropolitana, para ello, la entidad brindará las facilidades y mesa de trabajo con red wifi para la instalación y configuración de la herramienta en los equipos móviles.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5,3,3 Literal: párrafo 1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado por el participante, la instalación de la herramienta Gestión Segura de Equipos Móviles deberá ser realizada en las instalaciones del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Entidad convocante:

CP-SM-11-2024-JUS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Fecha de envío : Ruc/código: 20467534026 19/11/2024

Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 66 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que, para cumplir con el requerimiento de contar con comunicación ininterrumpida en la totalidad de las líneas en caso un usuario este con el teléfono apagado y/o fuera del área cobertura será necesario y suficiente que el proveedor notifique mediante mensajes de texto las llamadas perdidas.

Acápite de las bases : Sección: General Literal: -Página: 21 Numeral: 5.2.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo solicitado por el participante, el postor debera considerar todo lo necesario para cumplir con el requerimiento, el servicio debe brindarse 24x7x365 y contar con comunicación ininterrumpida en la totalidad de las líneas.

En ese sentido, se mantiene lo descrito en los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 67 Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que para cumplir con el requerimiento de operatividad de red 24 x7 x 365 en la totalidad de las líneas en caso un usuario este con el teléfono apagado y/o fuera del área cobertura, será necesario y suficiente que el proveedor notifique mediante mensajes de texto las llamadas perdidas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.3.1 Literal: párrafo 1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo solicitado por el participante, el postor debera considerar todo lo necesario para cumplir con el requerimiento de operatividad de red 24x7x365 en la totalidad de las líneas.

En ese sentido, se mantiene lo descrito en los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Observación: Nro. 68 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el contratista podrá valerse de terceros para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo siempre que observe estrictamente las limitaciones establecidas en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y 147° de su Reglamento y sin que ello lo libere de su responsabilidad del cabal cumplimiento de tales obligaciones.

Al respecto, advertimos que denegar la referida solicitud conllevaría una manifiesta vulneración de los Principios de Libre Concurrencia y de Competencia, debido a que limita la participación de la mayor cantidad de proveedores al procedimiento de selección pues exigiría que TODAS las prestaciones del servicio, incluso las no esenciales, sean ejecutados por un único proveedor, lo cual es ajeno a realidad del actual mercado de servicios de telecomunicaciones, ya que la prestación del mismo conlleva la ejecución de diversas prestaciones no esenciales y secundarias.

Así, teniendo en consideración que una prestación esencial implica que la

Como sustento de lo señalado anteriormente, el OSCE a través de la Opinión N° 027-2014/DTN, ha establecido que: ¿Una obligación esencial es aquella cuyo cumplimiento resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato y, en esa medida, satisfacer el interés de la contraparte; estableciéndose como condición adicional para tal calificación que se haya contemplado en las Bases o en el contrato (¿) Las obligaciones no esenciales pueden definirse como aquellas cuyo cumplimiento no es indispensable para alcanzar la finalidad del contrato o, en otras palabras, su incumplimiento no impide alcanzar la finalidad del contrato.¿

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.12 Literal: . Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2°, lit.s a) y e) de la LCE Artículo 35° de la LCE y 147° Regl. Opinión N° 027-2014/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion. Se precisa que el contratista podrá subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta el porcentaje del 40%, cabe precisar que no es posible subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizará el numeral 5.12 de los Términos de Referencia.

Dice:

5.12 SUBCONTRATACION

Esta Prohibida la subcontratación según lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Debe decir:

5.12. SUBCONTRATACION

El contratista podrá subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta el porcentaje del 40% como máximo, no es posible subcontratar prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista, de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Contrataciones y en concordancia con el artículos 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones."

Nomenclatura: CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 69 Consulta/Observación:

Con la finalidad de que el presente procedimiento se lleve bajo el principio de eficacia y eficiencia regulado en el TUO de la Ley de Contrataciones, solicitamos a la entidad considerar que, para que los equipos moviles se encuentren configurados acorde a las caracteristicas requeridas en los TDR, resulta necesario que las lineas se encuentren activas. Por otro lado, la entidad requiere, la portabilidad numerica de las lineas con las que cuenta actualmente y por lo tanto, el plazo de despacho de los equipos estaria condicionado a la portabilidad exitosa afectando de esa manera el plazo de despacho de los equipos consignado en el numeral 5.7.2.1, solicitamos a la entidad eliminar el presente enunciado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.3.4.1 Literal: punto 4 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que las líneas deben encontrarse activas para garantizar el funcionamiento de los equipos móviles conforme a las características solicitadas. No obstante, el plazo de despacho de los equipos deberá respetar lo indicado en el numeral 5.7.2.1 de las bases, siendo responsabilidad del contratista gestionar la portabilidad de manera eficiente dentro del marco normativo aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 70 Consulta/Observación:

Con la finalidad de que el presente procedimiento se lleve bajo el principio de equilibrio economico y en base a lo indicado en la consulta anterior, solicitamos a la entidad considerar que, una vez que las lineas se encuentren activas, el contratista debe recibir la retribucion economica por el servicio prestado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.3.4.1 Literal: punto 4 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se realizará conforme a los estipulado en el numeral 5.8, previa presentacón de los documentos requeridos en el numeral 5.4. de los Terminos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código: 20467534026 Fecha de envío: 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 71 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el servicio de delivery para el recojo y/o entrega del equipo que deba ser revisado por el servicio técnico del contratista será dentro de Lima Metropolitana a la dirección consignada en las bases administrativas. Asimismo, para las sedes de provincia o fuera de la jurisdicción de Lima Metropolitana los usuarios podrán acercarse a las oficinas comerciales y/o centro de distribución y/o centro de acopio mas cercanos con los que cuente el operador(a nivel nacional), previa coordinación entre el contacto de la entidad y el gestor de cuenta asignado por el contratista; caso contrario se deberá derivar el equipo a la dirección dentro de la jurisdicción de Lima Metropolitana consignada en las bases administrativas para al recojo y/o entrega.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.3.4.2 Literal: - Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado por el participante, los usuarios de MINJUSDH se encuentran en diversas sedes distribuidas en localidades, provincias y regiones del Perú por lo que se hace necesario el servicio de delivery para recojo y/o entrega de equipos que deban ser revisados por el servicio técnico del contratista, a fin de brindar continuidad al servicio. Adicionalmente, el usuario también podrá ir al Centro Autorizado de Servicio más cercano a su sede (que haya informado el proveedor) para que puedan atender la avería de su equipo móvil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 72 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que, los entregables puedan ser enviados por uno de los dos medios; ya sea vía correo o mesa de partes virtual

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.4.2 Literal: . Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo solicitado por el participante, se precisa que los entregables requeridos en los TDR deberan ser enviados por los dos medios, ya sea por la mesa de partes del MINJUSDH y al correo electronico redes@minjus.gob.pe

En ese sentido, se mantiene lo descrito en los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 73 Consulta/Observación:

Con la finalidad de que el presente procedimiento no sea declarado nulo, se solicita a la entidad aceptar el precio de reposición establecido por cada postor, teniendo en cuenta que los equipos son nuevos y de primer uso, no obligando a la entidad a firmar un contrato.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.3.4.2 Literal: - Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo solicitado por el participante, el postor deberá considerar la tabla N° 03 de reposición con la penalidad a asumir en caso de reposiciones.

En ese sentido, se mantiene lo descrito en los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 74 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad considerar que la garantia de los equipos moviles ofrecidos por los fabricantes es de 12 meses, los mismos que empiezan a regir desde que el equipo es entregado a la entidad; por ello, solicitamos a la entidad modificar el presente enunciando considerando los motivos antes mencionados.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.5.4 Literal: punto 1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se Precisa que el contratista deberá dar una garantía por el periodo de 730 días calendarios (equivalente a 02 años), los cuales iniciaran a partir del dia siguiente de la firma del ""Acta de Inicio del Servicio"", lo cual será modificado con ocasión de la integración de bases.

Asimismo, el postor debe brindar una garantía de equipos móviles por el periodo de prestación del servicio. En caso el postor lo requiera, podrá brindar equipos en renovación al mes doce (12) del servicio a fin de cumplir con el periodo de garantía durante todo el periodo de prestación del servicio, detallando su procedimiento de renovación sin costo adicional para la entidad en el plan de trabajo de implementación del servicio a fin de que pueda ser revisado y aprobado por MINJUSDH."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código: 20467534026 Fecha de envío: 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 75 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad eliminar el término que hace referencia que la garantía iniciará con la firma del Acta de Inicio del Servicio; debido a que la garantía en mención empieza a regir desde que se entrega el equipo a la entidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5,5,4 Literal: punto 1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo solicitado por el participante, el contratista deberá cumplir con entregar total de los equipos y con la activación y/o portabilidad de las líneas según el Anexo N° 02 de los TDR, al culminar dicha actividad se firmara el acta de inicio del servicio, por tanto al día siguiente se dará inicio a la garantía por el periodo de 730 días calendarios (equivalente a 02 años).

Se actualizará el numeral 5.5.4 de los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se actualizará el numeral 5.5.4 de los Términos de Referencia.

Dice:

La garantía iniciará a partir de la firma del ""Acta de Inicio del Servicio¿.

Debe decir:

La garantía se iniciará a partir del día siguiente de la firma del ""Acta de Inicio del Servicio""."

Fecha de Impresión:

18/12/2024 10:16

Nomenclatura: CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 76 Consulta/Observación:

PRIMER PUNTO

Solicitamos a la Entidad confirmar que para el cumplimiento de las caracteristicas tecnicas de los equipos solicitados se presentará un Cuadro de elaboracion propia en el cual se detalle el cumplimiento de cada una de las caracteristicas tecnicas solicitadas en las bases del equipo ofertado, debido a que existen caracteristicas tecnicas que no se detallan en los brochures o manuales de los equipos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.6 Literal: 5.6.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que para el cumplimiento de las caracteristicas técnicas de los equipos solicitados se podrá presentar un cuadro de elaboración propia en el cual se detalle el cumplimiento de cada una de las caracteristicas técnicas solicitadas en los TDR, del equipo ofertado para la categoría PREMIUM y ESTANDAR, siempre y cuando dichas caracteristicas técnicas no se detallen en las Especificaciones técnicas u hojas técnicas (Datasheet) y/o links oficiales de la marca y/o carta de la marca y/o comunicación electrónica remitida por la marca confirmando el cumplimiento de la característica técnica requerida."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código: 20467534026 Fecha de envío: 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 77 Consulta/Observación:

Con la finalidad de evitar que, el presente procedimiento pueda declararse nulo, se solicita a la entidad eliminar la Característica denominada ¿Densidad¿; toda vez que, dicha característica no figura en el detalle del equipo de la Gama Premium. Asimismo, considerar que mencionada característica no se muestra en documentos emitidos por los fabricantes, ya que no es un término que estos utilicen.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 1 Literal: . Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara que el termino densidad de pixeles es un dato calculado en función de la resolución y el tamaño de la pantalla que nos permite conocer el número de pixeles que es capaz de mostrar un smartphone en una pulgada. Se mide en píxeles por pulgada (ppp) aunque también se expresa como ppi (pixels per inch).

Si bien es cierto las diversas marcas de teléfonos celulares utilizan diversas terminologías para sustentar sus características técnicas, el postor deberá de asegurar y contemplar que se cumpla con las características técnicas requeridas en los Términos de Referencia para la categoría PREMIUM y deberá evaluar el equipo que se adecue a las necesidades de la entidad.

En ese sentido, se mantiene lo descrito en los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código: 20467534026 Fecha de envío: 19/11/2024

Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío: 20:26:25

Consulta: Nro. 78 Consulta/Observación:

Consulta:

Es importante tener en cuenta la Séptima Disposición Complementaria Transitoria de las Normas Complementarias para la implementación del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (RENTESEG), aprobada por RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 07-2020-CD/OSIPTEL, que establece el Procedimiento de suspensión y baja del servicio público móvil cuando el abonado utiliza el servicio móvil vinculado a uno o más equipos terminales móviles con IMEI inválido por más de una vez.

Sobre ello, la referida disposición establece que en caso se detecte que el abonado haya utilizado el servicio contratado con uno o más equipos terminales móviles con IMEI inválido por más de una vez, los concesionarios móviles no podrán permitir la contratación de nuevos servicios públicos móviles, salvo que el representante vaya de manera presencial a los respectivos Centros de Atención.

En cuanto a anterior, es importante traer a colación el Acuerdo del Consejo Directivo del OSIPTEL, adoptado en la sesión N° 863/22, de fecha 24 de marzo de 2022, mediante el cual se ha dispuesto la exclusión del referido procedimiento de suspensión y baja del servicio público móvil para el caso de Entidades Públicas que contraten servicios para beneficiarios de políticas nacionales o programas sociales, como es el caso del servicio objeto del presente procedimiento de selección, siempre que la Entidad contratante haya suscrito: i) una Declaración Jurada con la lista de los IMEI de los equipos terminales que serán vinculados con los servicios contratados, en caso la entidad haya adquirido dichos equipos terminales, y ii) una Declaración Jurada con el compromiso de instruir a los beneficiarios a no vincular los servicios móviles dados en uso a equipos terminales móviles con IMEI inválido.

En ese sentido, para comprender a su representada dentro de la citada excepción, solicitamos confirmar que en el marco de la activación del servicio objeto del presente procedimiento de selección cumplirá con suscribir las Declaraciones Juradas descritas en el párrafo anterior, las cuales serán remitidas en su oportunidad. Del mismo modo, solicitamos confirmar que su representada ha comprendido que la falta de las referidas declaraciones juradas determinará la aplicación de la citada Resolución de Consejo Directivo Nº 07-2020-CD/OSIPTEL sin responsabilidad para el Contratista.

Acápite de las bases : Página: 13 Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que los equipos móviles del servicio serán alquilados, siendo propiedad del contratista, quien tiene conocimiento de los IMEIs que entregue a la Entidad.

Sin perjuicio de ello, de corresponder, el personal autorizado por la Entidad firmará i) una Declaración Jurada con la lista de los IMEI de los equipos terminales que serán vinculados con los servicios contratados, en caso la entidad haya adquirido dichos equipos terminales, y ii) una Declaración Jurada con el compromiso de instruir a los beneficiarios a no vincular los servicios móviles dados en uso a equipos terminales móviles con IMEI inválido."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 79 Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta"", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1 Literal: . Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta son los que se encuentran específicamente establecidos en el numeral 2.2.1, del Capitulo II de la Sección Especifica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 80 Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, los documentos solicitados para el perfeccionamiento del contrato son los que se encuentran específicamente establecidos en el numeral 2.3, del Capitulo II de la Sección Especifica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Observación: Nro. 81 Consulta/Observación:

El artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En tal sentido, en la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a suma alzada, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, se evidencia que la estructura de costos señalado en el literal i) del numeral objeto de observación, contendría la misma información que el detalle de precios unitarios. En ese sentido, se requiere se precise cuál de estos dos documentos deberá ser presentado, con la finalidad de no exigir dos documentos distintos con el mismo contenido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: i Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 35° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, Teniendo en cuenta que existen otras obligaciones además de la dotación de equipos moviles premium y estandar, y, lineas movil chip, resulta necesario, ante cualquier contigencia y/o solicitud del área usuaria, conocer la estructura de costos que incluya aquellos otros costos como: costo de reposición de accesorios, acompañamiento del gestor técnico/ administrativo, entre otros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 82 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara que los entregables mensuales deberán ser entregados a los 10 calendarios de culminado el periodo respectivo, considerando lo requerido en el numeral 5.4.2 de los TDR.

Se actualizara en los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizará en el numeral 5.4.2 de los Términos de Referencia, en la última viñeta:

Debe decir:

El contratista remitrá los entregables mensuales a los 10 días calendario de culminado el periodo respectivo, considerando lo requerido en el numeral 5.4.2 de los TDR.

..

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 83 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2,5 Literal: , Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el ciclo de facturación será determinado por el contratista en coordinación con la Entidad. En caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado. Cabe recordar que conforme a lo establecido en la página 43 de las bases integradas, el pago se efectúa por mes vencido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 84
Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar que, el monto de facturación mensual comprenderá los ajustes por concepto de bloqueo/desbloqueo de línea (por pérdida, robo) o suspensión/reactivación del servicio solicitados por la Entidad, pudiendo ser el monto a facturar menor al que se pactó como pago mensual.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2,5 Literal: , Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo señalado por el participante, en el sentido que el monto final podría variar cuando se realice ajustes por concepto de bloqueo de línea (por pérdida, robo o suspensión del servicio) solicitados por la Entidad, pudiendo ser el monto a facturar distinto al que se pactó como pago mensual, siempre y cuando sean menores al monto mensual programado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 85 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2,5 Literal: , Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Fecha de envío: 20467534026 19/11/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. 20:26:25 Hora de envío :

Consulta: Nro. 86 Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Página: 21 Numeral: 5.2 Literal:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad (tener en cuenta que es el mismo contratista quien evalúa), siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad (con cargo al usuario final), quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

En el numeral 5.3.4.2 se explica lo consultado por el participante:

5.3.4.2. Atención de averías

(...), el gestor asignado coordinará la programación del recojo y envío del equipo averiado a un centro autorizado de servicios del contratista, así como el envío de equipos en backup o préstamo con las características similares o superiores

permitan brindar continuidad al servicio hasta concluir con el informe de diagnóstico y/o reparación del equipo averiado y la entrega respectiva al usuario, sin costo adicional para la entidad, siempre y cuando la avería sea por falla de fábrica y

acuerdo con lo mencionado en el numeral 5.5. de los TDR, (garantía de los equipos), caso contrario el costo de la reparación o cambio será asumido por el usuario. (...).

El Contratista al tener conocimiento de una avería puede determinar el origen e informar a la Entidad a fin de deslindar responsabilidades si la falla o avería no le es imputable, o dar atención de acuerdo con los plazos establecidos."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código: 20467534026 Fecha de envío: 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 87 Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, solicitamos confirmar que la obligación de calidad requerida en la página indicada se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), y se tendrá en cuenta el reporte de cobertura según OSIPTEL, que se encuentra publicado en la página web del ente regulador, en el cual se precisan las localidades con que cuenta cobertura, reconociendo que el servicio de telecomunicaciones puede verse afectado por causas externas, ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con los que cuenta el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2.1 Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma lo consultado por el participante respecto a que la obligación de calidad requerida en la página indicada se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención del contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Respecto a la afectación del servicio, el Contratista al tener conocimiento de una avería puede determinar el origen e informar a la Entidad a fin de deslindar responsabilidades si la falla o avería no le es imputable, o dar atención de acuerdo con los plazos establecidos en los Términos de referencia del procedimiento de selección."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 88 Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, solicitamos confirmar que la obligación de cobertura a nivel nacional se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes y solo incluye cobertura outdoor en los 24 departamentos del Perú.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5,2,1 Literal: check1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la cobertura nacional del operador telefónico se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes y solo incluye cobertura outdoor, de acuerdo con lo declarado a OSIPTEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 89

Consulta: Nro. 8 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales tales como la implementación de cobertura indoor, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2.1 Literal: Viñeta 1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el presente procedimiento de selección no se ha requerido implementación de cobertura indoor por lo que de requerirse eventualmente una implementación de este servicio, la Entidad cumplirá con las condiciones en las que se realice dicha contratación, de darse el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código :20467534026Fecha de envío :19/11/2024Nombre o Razón social :AMERICA MOVIL PERU S.A.C.Hora de envío :20:26:25

Consulta: Nro. 90 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en caso de requerirse portabilidad numérica, la activación del servicio dependerá de la culminación exitosa de dicho trámite.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5,2,1 Literal: 9no check Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para efectos de requerir portabilidad numérica, se procederá de acuerdo con lo establecido por la Ley de Portabilidad Numérica - Ley N° 28999 y la Resolución de Consejo directivo Nº 166-2013-CD/OSIPTEL y sus Modificaciones, para que la activación del servicio sea exitosa, teniendo cuidado que se cumpla el pazo de inicio del servicio señalado en los Términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código :20467534026Fecha de envío :19/11/2024Nombre o Razón social :AMERICA MOVIL PERU S.A.C.Hora de envío :20:26:25

Consulta: Nro. 91 Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que para efectos de la portabilidad numérica que pudiera requerirse, la Entidad cumplirá las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica - Ley N° 28999, aplicable a todos los usuarios del servicio de telefonía móvil, y se sujetará a los plazos establecidos en la citada norma. En ese sentido, solicitamos confirmar que para iniciar el trámite de portabilidad, la Entidad debe proporcionar al operador ganador de la buena pro los siguientes documentos, máximo al día siguiente de suscrito el contrato:

- 1. Relación de líneas a portar con su respectivo minutos y servicios,
- 2. Constancia de no adeudo emitida por su operador actual,
- 3. Último recibo de su operador actual cancelado a la fecha,
- 4. Voucher de pago de este último recibo,
- 5. Formato de Portabilidad firmado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: 9no check Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que, para efectos de requerir portabilidad numérica, se procederá de acuerdo con lo establecido por la Ley de Portabilidad Numérica - Ley N° 28999 y la Resolución de Consejo directivo Nº 166-2013-CD/OSIPTEL y sus modificaciones.

En ese sentido, se proporcionará la relación de líneas al Contratista, al día siguiente de firmado el contrato, si así lo solicita el Contratista.

Cabe señalar que, a la fecha de la firma del contrato se le podría proporcionar el pago del último recibo del actual contratista, sin embargo, se debe tener presente que hay 45 días de implementación y si el nuevo contratista los utiliza todos, ese documento estaría desactualizado para realizar el trámite de portabilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Observación: Nro. 92 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que las líneas objeto de contratación en el marco del presente procedimiento de selección no serán portadas a otro operador hasta que termine el Contrato que se suscriba con la Entidad en caso resultemos adjudicatarios del presente procedimiento de selección, por cualquiera de los supuestos previstos en las normas de contrataciones con el Estado. Cabe señalar que si bien el derecho a la portabilidad numérica se encuentra reconocido en la Ley N° 28999 (servicios de telefonía móvil) y la Resolución del Consejo Directivo N° 166-2013-CD-OSIPTEL, ello no faculta a la Entidad a interrumpir, cancelar o resolver un Contrato que haya suscrito en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado pues ésta última prima sobre la aplicación de las demás normas de derecho público y privado según el artículo 45.10° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2.1 Literal: 9no check Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 45.10° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion. Se precisa, que las líneas objeto de contratación en el marco del presente procedimiento de selección no serán portadas a otro operador hasta que termine el Contrato que se suscriba con la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

 Ruc/código :
 20467534026
 Fecha de envío :
 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 93 Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad o el usuario quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.4.2 Literal: Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad (tener en cuenta que es el mismo contratista quien evalúa), siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad (con cargo al usuario final), quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Fecha de envío: 20467534026 19/11/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro 94 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, para la presentación del reporte por sustracción o pérdida de los equipos a contratar, la Entidad se ceñirá al procedimiento establecido en el artículo 125° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL Nº 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL Nº 96-2018-CD-OSIPTEL, conforme al cual el mencionado reporte deberá ser presentado vía telefónica, únicamente a través del servicio de información y asistencia; o en forma personal (verbalmente o por escrito) en las oficinas o centros de atención a usuarios y puntos de venta habilitados por el contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.4.2 Literal: 3er check Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el procedimiento para reportar pérdida o sustracción de equipos seguirá las disposiciones del TUO de Condiciones de Uso de Servicios de Telecomunicaciones, aprobado por OSIPTEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 95 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
- 2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
- 3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
- 4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
- 5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
- 6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.15 Literal: . Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma los supuestos señalados por el participante respecto a la confidencialidad, sólo que se entiende que debe referirse al Contratista, en vez de Postor.

Respecto a cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden, es correcto, la Entidad actúa siempre con transparencia y respeto."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código :20467534026Fecha de envío :19/11/2024Nombre o Razón social :AMERICA MOVIL PERU S.A.C.Hora de envío :20:26:25

Consulta: Nro. 96 Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CLÁUSULA18 Literal: . Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma lo señalado por el participante, el tipo de arbitraje será institucional; el arbitraje podrá ser resuelto por un tribunal arbitral conformado por tres (03) árbitros; finalmente la institución arbitral podrá ser el Centro de Solución de Controversias de la PUCP, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, y el Centro de Análisis y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú. (en ese orden).

Se actualizara los Términos de Referencia."

PRECISION DE LO QUE SE INCORPORA:

"Se actualizarán los Términos de Referencia, se incluirá el numeral:

5.19 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional, de derecho, y resuelto a través de un tribunal arbitral. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será resuelto a través de un Tribunal Arbitral, conformado por tres (3) árbitros, proponiéndose a los efectos administrativos las siguientes instituciones arbitrales y respetándose el orden de prelación que se establece a continuación:

- 1. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontifica Universidad Católica del Perú.
- 2. Centro de Arbitraje en la Cámara de Comercio de Lima.
- 3. Centro de Análisis y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú.

Se precisa que, una vez cualquiera de las partes elija iniciar el acto arbitral, ante los centros de arbitraje señalados, se deberá de continuar con las posteriores controversias en el mismo centro.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 97 Consulta/Observación:

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De la revisión efectuada a las Bases, se observa que la Entidad establece que el plazo de ejecución se contabiliza a partir del día siguiente de firmada el acta de inicio del servicio. Al respecto, resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista active el servicio y/o culmine con la implementación del servicio, ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante; por lo que no resultaría lógico que el plazo de ejecución recién se contabilice un día después de la activación del servicio.

En ese sentido, y con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación y/o culminación de la implementación del Servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Implementación del Servicio correspondiente

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo señalado por el participante.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.7.2 de los Términos de referencia, se ha solicitado que el inicio del servicio sea a partir del día siguiente de firmado el Acta de inicio del servicio, para establecer con claridad la fecha de inicio y eliminar cualquier ambigüedad sobre cuándo debe comenzar la prestación del servicio. Asimismo, dicho plazo, brinda el tiempo necesario para realizar ajustes finales.

En razón a ello, se procede a indicar que se mantiene lo señalado en los Términos de Referencia de las bases del presente procedimiento, debido a que forma parte de los requerimientos mínimos, y la entidad contratante es quien elabora los términos de referencia de acuerdo con su necesidad.

Por lo que no se acepta lo solicitado por el participante.."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 98 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, de emitirse la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la razón social será: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-SM-11-2024-JUS-1y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (MINJUSDH)

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la información concerniente a los datos de la Entidad se encuentran en la Proforma del Contrato de las presentes bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 99 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las excepciones señaladas en el artículo 152 del RLC no se enmarcan en el presente procedimiento de selección correspondiente a un Concurso Público, sin perjuicio de ello, de darse el caso de una contratación complementaria cuyo monto se encuentre dentro los supuestos señalados en el reglamento, se procederá de acuerdo a la normativa correpondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 100 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar a la entidad que el formato del detalle de los precios unitarios quedarán a criterio del postor, es decir en formato libre.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: h Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo solicitado en el literal h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, como requisito para la suscripción del contrato debe contener los precios unitarios detallados que componen el monto del precio de la oferta presentada (según anexo N°06), las bases del procedimiento de selección no exigen un formato específico, por lo que el postor adjudicado con la Buena Pro presentará el formato que mejor le permita mostrar la información requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 101
Consulta/Observación:

Considerando que, la entidad ya me está solicitando una estructura de costos y un detalle de precios unitarios, solicitamos a la entidad eliminar el presente enunciado, considerando que dicha información estará contenida en cualquier documento que confirme la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que lo indicado en el literal k) Precio de los equipos; del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato; se solicitó con el fin de poder determinar la penalidad por reposición del equipo asignado al usuario, tal como se indica en letras pequeñas en la tabla N°03 del numeral 5.3.4.2.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código :20467534026Fecha de envío :19/11/2024Nombre o Razón social :AMERICA MOVIL PERU S.A.C.Hora de envío :20:26:25

Consulta: Nro. 102 Consulta/Observación:

De la revisión efectuada en las bases, la entidad solicita una Tabla de penalidades (por perdida robo o no devolución); sin embargo, dicha información no se puede brindar al inicio del contrato; por lo que, solicitamos a la entidad eliminar el presente enunciado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: | Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que dicha información es importante, dado que nos permitirá conocer las penalidades que deberá asumir el servidor de la entidad, si presentara alguna situación por perdida, robo o no devolución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 103 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad aclarar que, dicho requerimiento será acreditado mediante una Carta Simple o una Declaración Jurada que acredite que contamos con un Centro de Atención.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: n Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma lo solicitado por el participante, se precisa que, para acreditar que el postor adjudicado cuenta con un centro de mesa de ayuda o servicio de atención al cliente (...), puede ser mediante la presentación de una carta o declaración, en la cual detalle la disponibilidad de los recursos y el compromiso de brindar el servicio conforme a los requisitos establecidos en el numeral 2.3 del capitulo II de la seción Especifica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

18/12/2024 10:17

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 104
Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que, la actualización del tarifario será informada al contacto autorizado cuando se requiera la activación del servicio roaming.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: o Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma lo solicitado por el participante, se precisa que la actualización del tarifario de roaming será informada al contacto autorizado de la Entidad siempre y cuando se requiera la activación del servicio roaming.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 105 Consulta/Observación:

Considerando que para la suscripción del contrato están solicitando el detalle de precios unitarios, solicitamos a la entidad eliminar el presente enunciado; toda vez que, en el detalle de precios unitarios se acreditará dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2,3 Literal: p Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que, se consignó el literal i), debido que el pie de página señala que el Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, se incluye solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Cabe señalar que, el numeral 1.5. del Capítulo I de la Sección Especifica de las bases materia de la presente contratación, señala que el presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA.

Ahora bien, es importante indicar que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula que: El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Por ello, el Comité de Selección elaboró las Bases utilizando las Bases Estándar de concurso público contemplada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

En ese sentido, es necesaria la presentación de los documentos señalados en los en el numeral 2.3 del Capitulo II de las Bases. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 106
Consulta/Observación:
FORMA DE PAGO.

Solicitamos suprimir la obligación de presentar el Informe del funcionario responsable como parte de los requisitos para el pago por resultar innecesario, toda vez que la Entidad ya contará con el documento como parte del expediente de contratación respectivo y que es la entidad quien emite este documento, no el contratista.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo consultado por el participante, se precisa que lo solicitado en el numeral 2.5 de las bases para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Infraestructura y soporte Tecnológico (...).

Como se señala este informe será emitido por el área usuaria, previa presentación de la documentación solicitada en el numeral 5.4 de los TDR, para la emisión de la conformidad de la prestación efectuada.

En vista de ello se mantiene lo descrito en los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 107 Consulta/Observación:

Con la finalidad de que el presente procedimiento se lleve bajo el principio de equilibrio económico del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos a la entidad confirmar que, en caso se presente de que el equipo no sea devuelto, la entidad deberá realizar la retribución económica correspondiente.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5,2,1 Literal: 2do punto Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo solicitado por el participante, se precisa que los equipos en alquiler y sus accesorios que fueron entregados deberán ser recogidos por el contratista hasta los 30 días calendarios de culminado el contrato. MINJUSDH devolverá los equipos operativos con el deterioro o desgaste propio de su uso, sin mediar ningún tipo de pago al contratista. Asimismo, MINJUSDH no estará obligado a pagar ningún tipo de concepto al contratista por los equipos y/o accesorios que no sean devueltos o que sean devueltos bajo cualquier condición de uso, siempre y cuando estén sin garantía de fabricante.

En ese sentido, se mantiene lo descrito en los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 108
Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad eliminar el presente enunciado para la firma del contrato, considerando que, para los casos de no devolución de equipos, el procedimiento y costo será lo establecido por el contratista.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5,2,1 Literal: 2do punto Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo solicitado por el participante, se precisa que los equipos en alquiler y sus accesorios que fueron entregados deberán ser recogidos por el contratista hasta los 30 días calendarios de culminado el contrato. MINJUSDH devolverá los equipos operativos con el deterioro o desgaste propio de su uso, sin mediar ningún tipo de pago al contratista. Asimismo, MINJUSDH no estará obligado a pagar ningún tipo de concepto al contratista por los equipos y/o accesorios que no sean devueltos o que sean devueltos bajo cualquier condición de uso, siempre y cuando estén sin garantía de fabricante.

En ese sentido, se mantiene lo descrito en los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código :20467534026Fecha de envío :19/11/2024Nombre o Razón social :AMERICA MOVIL PERU S.A.C.Hora de envío :20:26:25

Nombre o Razon social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envio : 20:26:25

Consulta: Nro. 109 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que en caso de no realizar la devolución de uno o más equipos al finalizar el contrato, la entidad asumirá el costo residual del mismo. Además seguirá los trámites y procedimientos que establezca el contratista.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2.1 Literal: 2do punto Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo solicitado por el participante, se precisa que los equipos en alquiler y sus accesorios que fueron entregados deberán ser recogidos por el contratista hasta los 30 días calendarios de culminado el contrato. MINJUSDH devolverá los equipos operativos con el deterioro o desgaste propio de su uso, sin mediar ningún tipo de pago al contratista. Asimismo, MINJUSDH no estará obligado a pagar ningún tipo de concepto al contratista por los equipos y/o accesorios que no sean devueltos o que sean devueltos bajo cualquier condición de uso, siempre y cuando estén sin garantía de fabricante.

En ese sentido, se mantiene lo descrito en los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código :20467534026Fecha de envío :19/11/2024Nombre o Razón social :AMERICA MOVIL PERU S.A.C.Hora de envío :20:26:25

Consulta: Nro. 110
Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el servicio de ROAMING internacional se facturará de forma separada, así mismo que el consumo de Roaming se podrá cobrar hasta 06 ciclos de facturación después de brindado el servicio.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5,2,1 Literal: 6to check Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la facturación del Roaming, en la cuarta viñeta del numeral 5.3.2 se señala que ""(...) El pago de los consumos de Roaming internacional se facturará de forma separada a los consumos mensuales. (...)""

Por lo que la consulta del participante se encuentra en los términos de referencia de las bases del presente procedimiento de selección.

Asimismo, el servicio de roaming deberá ser facturado en el periodo siguiente de realizada la solicitud por la Entidad."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

CP-SM-11-2024-JUS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Fecha de envío : 20467534026 19/11/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 111 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que para efectos de poder realizar la reposición sin costo de los SIMCARD o Chips, previamente el contratista deberá haber confirmado a través de su gestor de cuenta que efectivamente estos SIMCARDS o Chips presentan con falla de origen y que efectivamente corresponde realizarse la reposición sin costo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: Check 11 Página: 24 Numeral: 5.2.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el Gestor Tecnico/Administrativo requerido en el numeral 5.3.5 de los TDR debera evaluar si procedo o no la reposición del SIMCARD o chip, a fin que se continue con las gestiones correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 112 Consulta/Observación:

Con la finalidad de evitar duplicidad en la información, solicitamos a la entidad eliminar los puntos indicados, considerando que dicha documentación será acreditada en el numeral 3.2 ¿Requisitos para el perfeccionamiento del contrato.¿

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.2 Literal: punto1y3 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que la información que figura en el numeral 5.3.2. de los TDR, deberá ser presentada por el postor para la firma del contrato, por lo que es un requisitos para la suscripción del contrato.

Sin perjuicio a ello, se aclara que las bases del procedimiento consignan claramente los documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato, siendo aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases.

En vista de ello, no estaría existiendo duplicidad. Por lo que no se acepta lo solicitado por el participante."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Entidad convocante:

CP-SM-11-2024-JUS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Fecha de envío : 20467534026 19/11/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 113 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que, en caso exista alguna variación en razón de la integración, será exigible lo señalado en el numeral 3.2.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: punto1y3 Página: 24 Numeral: 5.3.2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"La información indicada en el numeral 5.6.2 es concordante con lo indicado en el Numeral 3.2 de los Requisitos de Calificación, cualquier modificación en algún extremo de las bases será incorporada en las bases integradas (en los puntos correspondientes), que quedan como reglas definitivas del procedimiento de selección.

El numeral 5.3.2. señalado por el postor se refiere al servicio de roaming por lo cual se contesta con el 1er párrafo."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 114
Consulta/Observación:

3ER CHECK.

Solicitamos a la entidad confirmar que antes de la firma del contrato se puedan realizar visitas para el levantamiento de información que resulte necesaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.4 Literal: 5.3.4.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo consultado por el postor, toda información se brindará a la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 115 Consulta/Observación:

3er check

Solicitamos a la entidad confirmar que respecto al plan de trabajo sea presentado desde el día siguiente hábil de formalizado el contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5,3,4 Literal: 5,3,4,1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo al subnumeral 5.3.4.1, del numeral 5.3.4. de los TDR ""(...) El contratista deberá entregar un ¿Plan de trabajo de entrega de equipos¿ hasta los 15 días calendario contados a partir del día siguiente de firmado el contrato, (...)"". Por lo que lo solicitado por el participante se encuentra dentro los TDR.

En vista de ello, se mantiene lo descrito en los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 116
Consulta/Observación:

Para efectos de que se efectúe la reposición de aquellos equipos que hayan sido perdidos o robados, la Entidad deberá presentar la denuncia policial correspondiente y remitirnos el comprobante de pago por la reposición. Asimismo, solicitamos a la Entidad confirmar que los equipos serán de características similares o iguales a las requeridas en los TDR, en las mismas condiciones del servicio y tarifas que se detallan de manera escalonada de acuerdo al stock con el que cuente el contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.4.2 Literal: 3er check Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo siguiente, para iniciar y hacer efectivo el proceso de reposición de un equipo móvil, el usuario deberá informar a su jefatura sobre lo sucedido, remitir dicha información a la OGTI vía el Sistema de Gestión de Servicios o un email a Mesa de Ayuda con la denuncia policial respectiva, para luego mediante solicitud del contacto autorizado o encargado del servicio del MINJUSDH inicie el proceso de reposición de equipos en coordinación con el gestor técnico/administrativo. Los equipos (nuevos) para la reposición deberan ser de características similares o superiores a las requeridas en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 117
Consulta/Observación:

En las bases se indica: Gestionar el reemplazo, reposición y reparación de equipos a los usuarios finales.

Solicitamos a la entidad confirmar que, dicho requerimiento solo será a trabajadores del MINJUS, a los cuales se les ha asignado las líneas y equipos objeto de la presente contratación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.5 Literal: 3er check Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitadopor el participante, se precisa que los requerimientos de gestionar el reemplazo, reposición y reparación de equipos a los usuarios finales, se refiere a los usuarios de la Entidad que tengan asignado una linea y equipo movil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 118
Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener claro el requerimiento, solicitamos a la entidad precisar dicho enunciado respecto a la realización, así como la gestión necesaria para la entrega de equipos.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5,3,5 Literal: 4tocheck Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el procedimiento para la entrega de los equipos se encuentran estipulados en el numeral 5.3.4.1 Entrega de los equipos del los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: **Nro.** 119 Consulta/Observación:

Al respecto solicitamos a la entidad considerar y confirmar que quedan excluidos de garantía y soporte los Equipos con: a) Golpes, quiñes, rupturas, rajaduras, evidencia de residuos, sólidos, humedad o sulfatación; b) Señales de manipulación, intervención y/o alteración sobre el equipo, hardware, software y/o sistema operativo; c) Uso anormal o contrario al indicado en el manual del Equipo; d) Uso de accesorios no originales o no aprobados por el fabricante; e) IMEI físico no visible o adulterado; y/o, f) Bloqueo por robo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma de acuerdo con lo requerido por el participante, pero no se puede poner todas las situaciones por las que un equipo puede perder la garantía, por lo queda redactado como está en el numeral 5.3.4.2 debido a que es el mismo Contratista quien determina el origen de la falla o avería:

El gestor asignado coordinará la programación del recojo y envío del equipo averiado a un centro autorizado de servicios del contratista, así como el envío de equipos en backup o préstamo con las características similares o superiores que permitan brindar continuidad al servicio hasta concluir con el informe de diagnóstico y/o reparación del equipo averiado y la entrega respectiva al usuario, sin costo adicional para la entidad, siempre y cuando la avería sea por falla de fábrica y de acuerdo con lo mencionado en el numeral 5.5. de los TDR, (garantía de los equipos), caso contrario el costo de la reparación o cambio será asumido por el usuario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 120 Consulta/Observación:

Con la finalidad de evitar duplicidad en la información, solicitamos a la entidad eliminar el presente numeral considerando que dicha documentación será acreditada en el numeral 3.2 ¿Requisitos de Calificación.¿

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.6.2 Literal: . Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La información indicada en el numeral 5.6.2 es concordante con lo indicado en el Numeral 3.2 de los Requisitos de Calificación, cualquier modificación en algún extremo de las bases será incorporada en las bases integradas (en los puntos correspondientes), que quedan como reglas definitivas del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código :20467534026Fecha de envío :19/11/2024Nombre o Razón social :AMERICA MOVIL PERU S.A.C.Hora de envío :20:26:25

Consulta: Nro. 121
Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que, en caso exista alguna variación en razón de la integración en el numeral 3.2, será exigible solo lo señalado en dicho acápite.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.6.2 Literal: . Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La información indicada en el numeral 5.6.2 es concordante con lo indicado en el Numeral 3.2 de los Requisitos de Calificación, cualquier modificación en algún extremo de las bases será incorporada en las bases integradas (en los puntos correspondientes), que quedan como reglas definitivas del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 122 Consulta/Observación:

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

Las bases establecen que el plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de 2 años. Al respecto, agradeceremos precisar que dicho plazo será de un (01) año, siendo el mismo un plazo razonable, habida cuenta que se computará a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad; es decir, una vez culminada la prestación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.14 Literal: . Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma que se aceptará lo consultado por el participante, puesto que es un plazo razonable ya que la contratación del servicio es por un plazo de dos (2) años.

En razón a ello, se procede a indicar que se modificará lo señalado en los términos de referencia de las bases del presente procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizará en el numeral 5.14 de los TDR.

Dice:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos es de dos (02) años, computados a partir del día siguiente de la firma del acta de conformidad técnica.

Debe Decir:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos es de un (01) año, computados a partir del día siguiente de la firma del acta de conformidad técnica."

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 123 Consulta/Observación:

Con la finalidad de evitar duplicidad en la información, solicitamos a la entidad eliminar el presente numeral considerando que dicha documentación será acreditada en el numeral 3.2 ¿Requisitos de Calificación.¿

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 6 Literal: Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que la información que figura en el numeral 6 de los TDR, deberá ser presentada por el postor en la presentación de ofertas, debido a que es un requisitos que determina que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

El comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en los TDR.

Sin perjuicio a ello, se aclara que las bases del procedimiento consignan claramente los documentos con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, siendo aquellos que se encuentran señalados en el numeral 3.2. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases.

En vista de ello, no estaría existiendo duplicidad. Por lo que no se acepta lo solicitado por el participante."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 124 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que, en caso exista alguna variación en razón de la integración en el numeral 3.2, será exigible solo lo señalado en dicho acápite.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: . Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La información indicada en el numeral 6 es concordante con lo indicado en el Numeral 3.2 de los Requisitos de Calificación, cualquier modificación en algún extremo de las bases será incorporada en las bases integradas (en los puntos correspondientes), que quedan como reglas definitivas del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 125 Consulta/Observación: CAPACITACIÓN.

Solicitamos a la entidad confirmar que en relación al certificado, este pueda ser presentado en idioma original

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.3.2 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo al numeral 5.9.1, del articulo 5.9. de la Ley de Contrataciones del Estado establece que : ""Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Por lo que no se confirma lo solicitado por el participante.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Observación: Nro. 126 Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al requisito de calificación "Calificaciones del Personal Clave", observamos que el periodo de experiencia mínimo (5 años) que debe acreditar el "Jefe de Proyecto (personal clave)", designado como personal clave, es notoriamente mayor al plazo de prestación del servicio requerido. Al respecto, el literal c) del numeral 3.1 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. En ese sentido, la Entidad estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al requerir un tiempo de experiencia del personal clave desproporcionado respecto del periodo de ejecución del servicio. Es así que, para efectos de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos reducir el tiempo de experiencia requerido para dicho personal a 2 años.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.4 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge la observacion. Se precisa que el tiempo de experiencia de 5 años guarda congruencia con la complejidad y criticidad del servicio requerido, considerando el alcance técnico y los riesgos involucrados. Por ello, no se acepta lo solicitado por el participante.

En ese sentido, se mantiene lo descrito en los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 127 Consulta/Observación:

En las bases se indica: Se debe tener una lista blanca y negra de URLs consideradas de riesgo de seguridad para el dispositivo, y es responsabilidad de cada entidad proporcionar e incorporar las URLs en cada lista según corresponda.

Solicitamos a la entidad confirmar que, es indispensable que esta función de listas blancas y negras de URL¿s esté disponible para dispositivos Android como mínimo y de manera opcional para equipos iOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.3 Literal: Punto 10 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma, que debido a las políticas del sistema operativo iOS, esta funcionalidad de listas blancas y negras de URL sólo será obligatoria para Android y opcional para iOS.

En ese sentido, se precisará en el numeral 5.3.3 de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizará en el numeral 5.3.3, de los TDR, en la décima viñeta:

Dice:

Adicionalmente se debe tener una lista blanca y negra de las URLs que se consideren de riesgo de seguridad para el dispositivo, siendo responsabilidad de cada entidad proporcionar el listado y/o incorporar las URLs en cada una de las listas según corresponda.

Debe Decir:

Adicionalmente se debe tener una lista blanca y negra de las URLs que se consideren de riesgo de seguridad para el dispositivo, siendo responsabilidad de cada entidad proporcionar el listado y/o incorporar las URLs en cada una de las listas según corresponda, será obligatoria para Android y opcional para iOS."

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

 Ruc/código :
 20467534026
 Fecha de envío :
 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 128 Consulta/Observación:

En las bases se indica: Reportes: La plataforma debe contar con reportes predeterminados y permitir la creación de reportes personalizados.

Con la finalidad de tener claro el requerimiento, solicitamos a la entidad aclarar que tipos específicos de reportes personalizados requieren.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.3 Literal: Punto11 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los reportes personalizados serán informados dependiendo de la ocurrencia durante la ejecución del servicio y según la necesidad de la Entidad. Sin perjuicio de ello, éstos podrán ser elaborados en conjunto con la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 129
Consulta/Observación:

En las bases se indica: Motor de escaneo y protección en tiempo real: La solución debe integrar un motor propio de escaneo y protección en tiempo real, con una herramienta de IA capaz de detectar y eliminar amenazas cibernéticas (virus, malware, spyware, troyanos, ransomware, etc.), y generar reportes.

Solicitamos a la entidad confirmar que, será opcional que el sistema genere reportes automáticos de amenazas y que sea suficiente con el monitoreo en tiempo real sin generación de reportes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.3 Literal: Punto14 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acepta lo solicitado, dado que la herramienta debe contar con capacidad de generar reportes por demanda o programados, permitiendo que quede ya como una política de gestión, la generación en día o fechas que determine MINJUSDH, así como generar reportes por demanda en el momento que se requiera por MINJUSDH.

En ese sentido, se mantiene lo descrito en los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

CP-SM-11-2024-JUS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Fecha de envío: 20467534026 19/11/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 130 Consulta/Observación:

En las bases se indica: Configuraciones de aplicaciones: Debe permitir activar o desactivar funcionalidades en las aplicaciones para controlar y mitigar riesgos.

Solicitamos a la entidad confirmar que, configuraciones específicas requieren en las aplicaciones para mitigar riesgos. ¿Podrían describir algún caso de uso específico?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.3 Literal: . Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa, que cada aplicación tiene acceso a ciertas caracteristicas del equipo (micrófono, cámara, etc.) que no necesariamente debieran autorizarse acorde a las políticas de uso de información del MINJUSDH. Por ejemplo herramienta de mensajeria, que quizás cuente con capacidades que no debieran ser activas salvo que MINJUSDH lo autorice y esté alineado a las buenas prácticas de seguridad de la información. Se aceptarán las capacidades nativas con las que cuente la herramienta que proponga el postor para cumplir con este requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

18/12/2024 10:17

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 131
Consulta/Observación:

Certificaciones: La solución debe contar con certificaciones como ISO 20000-1:2018, ISO 27001:2013, o ISO 9001:2015, entre otras similares.

Con la finalidad de permitir mayor pluralidad de postores, solicitamos a la entidad confirmar que, pueden aceptar la certificación SOC 2 Tipo II en lugar de las certificaciones ISO mencionadas anteriormente

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.3 Literal: Punto 15 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado, es requisito que la solución cuente con certificaciones de calidad, gestión de servicios de TI o de sistema de gestión de la seguridad de la información. El alcance del SOC 2 tipo 2 es solo una evaluación de la seguridad, disponibilidad, integridad de procesamiento, confidencialidad y privacidad de los datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 132 Consulta/Observación:

Compatibilidad con API y enrolamiento: La solución debe ser compatible con API SAFE/KNOX, ADO, supervisadas (iOS) y admitir Zero Touch Enrollment.

Con la finalidad de tener claro el requerimiento, solicitamos a la entidad aclarar a que se refiere con compatibilidad con ADO o es ADE la compatibilidad solicitada

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.3 Literal: Punto 16 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" Se aclara que el término ADO (Android Device Owner) es el mismo aplicable a DO (Device Owner) que figura en la terminología de Android Enterprise:

https://developers.google.com/android/work/terminology?sjid=9608777945439321147-AP&hl=es-419

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código: 20467534026 Fecha de envío: 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 133 Consulta/Observación:

Monitoreo del uso de datos del dispositivo: Debe poder monitorear el uso de datos del dispositivo, segregado por datos móviles, WiFi y roaming.

Solicitamos a la entidad confirmar que, el monitoreo de datos en Roaming sea opcional y sea suficiente monitorear solo WiFi y datos móviles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.3 Literal: Punto 32 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acepta lo solicitado, el monitoreo del uso de datos será opcional en roaming en la plataforma de Gestión Segura de equipos Móviles. Sin embargo, el gestor técnico administrativo deberá realizar el armado de esta información a partir de los reportes con que cuente el proveedor.

Se actualizará en el numeral 5.3.3 de los TDR"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizará en el numeral 5.3.3 de los TDR, en la viñeta treinta y dos:

Dice:

Debe poder realizar el monitoreo del uso de datos del dispositivo (segregado por datos móviles, datos WiFi, datos de roaming).

Debe Decir:

Debe poder monitorear el uso de datos del dispositivo, segregado por datos móviles, WiFi y roaming (Opcional).

"

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 134 Consulta/Observación:

Monitoreo del uso de datos por aplicación: Debe monitorear el uso de datos por aplicación, segregado por datos móviles, WiFi y roaming, y registrar el uso diario.

Solicitamos a la entidad confirmar que, pueda ser opcional el monitoreo del tráfico de datos por aplicación en Roaming.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.3 Literal: Punto 32 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acepta lo solicitado, el monitoreo del uso de datos por aplicación será opcional en roaming en la plataforma de Gestión Segura de equipos Móviles. Sin embargo, el gestor técnico administrativo podrá realizar el armado de esta información a partir de los reportes con que cuente el proveedor.

Se actualizará en el numeral 5.3.3 de los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizará en el numeral 5.3.3 de los TDR, en la viñeta treinta y tres:

Dice:

Debe poder realizar el monitoreo del uso de datos por aplicación (segregado por datos móviles, datos WiFi y datos de roaming) registrados para cada día.

Debe Decir:

Debe monitorear del uso de datos por aplicación, segregado por datos móviles, datos WiFi y datos de roaming (opcional), y registrar el uso diario."

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 135 Consulta/Observación:

Monitoreo de dispositivos que utilizan la mayoría de los datos: Debe mostrar los dispositivos que utilizan la mayoría de los datos en el panel, segregado por tipo de red (datos móviles, WiFi y roaming).

Solicitamos a la entidad confirmar que, pueda ser opcional conocer el uso de datos en Roaming o es suficiente con mostrar datos móviles y WiFi?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.3 Literal: Punto 32 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acepta lo solicitado, el monitoreo del uso de datos será opcional en roaming en la plataforma de Gestión Segura de equipos Móviles. Sin embargo, el gestor técnico administrativo deberá realizar el armado de esta información a partir de los reportes con que cuente el proveedor.

Se actualizará en el numeral 5.3.3 de los TDR"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizará en el numeral 5.3.3 de los TDR, en la viñeta treinta y cinco:

Dice:

Debe poder mostrar los dispositivos principales que utilizan la mayoría de los datos en el panel.

Deberia Decir:

Debe mostrar los dispositivos que utilizan la mayoría de los datos en el panel, segregado por tipo de red (datos móviles, WiFi y roaming (opcional)).

"

Nomenclatura: CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 136
Consulta/Observación:

Configuración de funcionalidades de hardware: Permitir la configuración de funcionalidades del hardware del equipo móvil (activar/desactivar modo avión, GPS, volumen, NFC, etc.).

Solicitamos a la entidad confirmar que, es indispensable que el control de hardware esté disponible en su totalidad en equipos con sistema operativo Android como mínimo y sea opcional para equipos con sistema operativo iOS; esto debido a las propias políticas de la marca Apple.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.3 Literal: Punto 37 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acepta lo solicitado, se confirma que debido a políticas propias de la marca Apple, la configuración de funcionalidades del hardware del equipo móvil será obligatoria sólo para Android y opcional para iOS.

Se actualizará en el numeral 5.3.3 de los TDR"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizará en el numeral 5.3.3 de los TDR, en la viñeta treinta y siete:

Dice:

Permitir configurar funcionalidades del hardware del equipo móvil (activar o desactivar el modo avión, GPS, Volumen, NFC, etc).

Debe Decir:

Permitir la configuración de funcionalidades del hardware del equipo móvil (activar/desactivar modo avión, GPS, volumen, NFC, etc. Será obligatoria sólo para Android y opcional para iOS.

Fecha de Impresión:

18/12/2024 10:17

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código: 20467534026 Fecha de envío: 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 137 Consulta/Observación:

Asistencia remota y envío de archivos: Debe contar con asistencia remota para soporte a distancia, con capacidad de enviar archivos desde la consola descentralizada.

Consulta:

Solicitamos a la entidad confirmar que, el envío de archivos de manera remota sea en equipos Android como mínimo y sea opcional para equipos con sistema operativo iOS; esto debido a las propias políticas de la marca Apple.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.3 Literal: Punto 40 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acepta lo solicitado. Se confirma que debido a políticas propias de la marca Apple, esta funcionalidad de protección de control de hardware será obligatoria sólo para Android y opcional para iOS.

Se actualizará en el numeral 5.3.3 de los TDR"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizará en el numeral 5.3.3 de los TDR, en la viñeta cuarenta:

Dice:

Que tenga la capacidad de asistencia remota, para el soporte a distancia, envió de archivos remotamente desde la consola descentralizada.

Debe Decir:

Debe contar con asistencia remota para soporte a distancia, con capacidad de enviar archivos desde la consola descentralizada. Será obligatoria sólo para Android y opcional para iOS.

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 138 Consulta/Observación:

Protección de navegación web: Debe tener protección de navegación web en cualquier navegador elegido por la institución, con categorización de URLs y control de phishing.

Consulta:

Solicitamos a la entidad confirmar que, la protección web y control de phishing sea en navegadores para equipos Android como mínimo y sea opcional para equipos con sistema operativo iOS; esto debido a las propias políticas de la marca Apple.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.3 Literal: Punto 41 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acepta lo solicitado. Se confirma, que debido a políticas propias de la marca Apple, esta funcionalidad de protección web y control de phishing sólo será obligatoria para Android y opcional para iOS. Se actualizara los TDR.

Se actualizará en el numeral 5.3.3 de los TDR"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizará en el numeral 5.3.3 de los TDR, en la viñeta cuarenta y uno:

Dice:

Que tenga protección de navegación web en cualquier navegador que la institución decida utilizar, categorización de URL's , control de phishing.

Debe Decir:

Debe tener protección de navegación web en cualquier navegador elegido por la institución, con categorización de URLs y control de phishing. Será obligatoria sólo para Android y opcional para iOS.

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 139 Consulta/Observación:

Capacidad de geocercas: La solución debe permitir la creación de geocercas para aplicar políticas dentro de áreas definidas por la institución.

Consulta:

Sírvase la entidad confirmar que la funcionalidad de geocercas sea para equipos Android como mínimo y sea opcional para equipos con sistema operativo iOS; esto debido a las propias políticas de la marca Apple.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.3 Literal: Punto 42 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acepta lo solicitado. Se confirma que debido a políticas propias de la marca Apple, esta funcionalidad de geocercas será obligatoria sólo para Android y opcional para iOS.

Se actualizará en el numeral 5.3.3 de los TDR"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizará en el numeral 5.3.3 de los TDR, en la viñeta cuarenta y dos:

Dice:

La solución deberá contar con la capacidad de crear geocercas permitiendo aplicar políticas dentro ciertas áreas definidas por la institución.

Debe Decir:

La solución deberá contar con la capacidad de crear geocercas permitiendo aplicar políticas dentro ciertas áreas definidas por la institución. Será obligatoria sólo para Android y opcional para iOS.

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 140

Consulta/Observación:

Bloqueo de ubicación simulada y GPS: Debe bloquear cualquier modalidad de ubicación simulada y permitir que el GPS no se desactive según los grupos designados por la institución.

Consulta:

Solicitamos a la entidad la entidad confirmar que el bloqueo de ubicación simulada sea para equipos Android como mínimo y sea opcional para equipos con sistema operativo iOS; esto debido a las propias políticas de la marca Apple.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.3 Literal: Punto 46 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acepta lo solicitado, se confirma que debido a políticas propias de la marca Apple, esta funcionalidad de bloqueo de ubicación simulada sólo será obligatoria para Android y opcional para iOS.

Se actualizará en el numeral 5.3.3 de los TDR"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizará en el numeral 5.3.3 de los TDR, en la viñeta cuarenta y seis:

Dice:

Deberá bloquear cualquier modalidad de ubicación simulada y permitir que el GPS no se desactive de acuerdo con los grupos que la institución designe.

Debe Decir:

Deberá bloquear cualquier modalidad de ubicación simulada y permitir que el GPS no se desactive según los grupos designados por la institución. Será obligatoria sólo para Android y opcional para iOS.

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 141

Consulta/Observación:

Preparación para futuras integraciones: La solución debe estar preparada para futuras integraciones con otras herramientas de gestión de dispositivos y herramientas de cumplimiento de privacidad de datos, XDR, accesos de confianza cero, entre otros.

Consulta:

Solicitamos la entidad especificar las futuras integraciones requeridas y las herramientas de privacidad de datos, XDR y accesos de confianza que sea necesarias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.3 Literal: Punto 53 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que la herramienta deberá tener la capacidad y estar preparada para integrarse con otras soluciones que la institucion crea conveniente implementar, para añadir mayores capas de seguridad, ya sea a un XDR, SIEM, EPS, DLP, u otras herramientas mediante API o capacidades de gestión de la plataforma tecnológica actual del MINJUSDH

Se agregara en el numeral 5.3.3 de los TDR"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizará en el numeral 5.3.3 de los TDR, en la penúltima viñeta:

Dice:

Deberá de estar preparado para futuras integraciones con soluciones de gestión de equipos con otros sistemas operativos, además de herramientas de cumplimientos de privacidad de datos, XDR, accesos confianza cero, etc.

Debe Decir:

Deberá estar preparado para futuras integraciones con soluciones de gestión de equipos con otros sistemas operativos, además de herramientas de cumplimiento de privacidad de datos, XDR, SIEM, EPS, DLP, u otras herramientas mediante API o capacidades de gestión de la plataforma tecnológica actual del MINJUSDH, accesos de confianza cero, Soluciones de Defensa Contra Amenazas Móviles o Soluciones de ITSM (Gestión de Servicios de Tecologías ed Información) o DLP (prevención de Pérdida de Datos), etc.

Fecha de Impresión:

18/12/2024 10:17

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 142 Consulta/Observación:

En caso los equipos necesarios para la prestación del servicio hayan sido adquiridos en propiedad (compra venta), solicitamos a la Entidad confirmar que el contratista emitirá la factura correspondiente por dicha venta de equipos sin más formalidad que el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de pago, aprobado mediante RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA Nº 007-99-SUNAT y la Entidad procederá a efectuar el pago de los mismos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2,3 Literal: k Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que lo indicado en el literal k) Precio de los equipos; del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato; se solicitó con el fin de poder determinar la penalidad por reposición del equipo asignado al usuario, tal como se indica en letras pequeñas en la tabla N°03 del numeral 5.3.4.2.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 143 Consulta/Observación:

En caso la entidad no requiera los equipos en venta, sino en la modalidad de alquiler, solicitamos a la entidad eliminar el presente enunciado; toda vez que, la información estará consignada en el detalle de precios unitarios.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: k Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que lo indicado en el literal k) Precio de los equipos; del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato; se solicitó con el fin de poder determinar la penalidad por reposición del equipo asignado al usuario, tal como se indica en letras pequeñas en la tabla N°03 del numeral 5.3.4.2.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 144
Consulta/Observación:
CONDICIONES GENERALES.

Teniendo en cuenta que los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, solicitamos confirmar que la obligación de cobertura a nivel nacional se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes y solo incluye cobertura outdoor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2.1 Literal: 1ER PUNTO Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la obligación de cobertura nacional se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por OSIPTEL, incluyendo únicamente cobertura outdoor en los 24 departamentos del Perú. Las solicitudes adicionales de cobertura indoor serán materia de evaluación y formalización mediante adenda, conforme al artículo 157 del Reglamento."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 145 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad aclarar que, cuando se refiere a las oficinas de Lima y Callao hace referencia a las sedes de Lima Metroplitana o se refiere a las 7 sedes como lima y provincia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2.1 Literal: 1ER PUNTO Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa, que se refiere a las sedes cuyo distrito judicial sea LIMA o CALLAO (observar anexo N°02)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 146 Consulta/Observación:

Con la finalidad de que el presente procedimiento se lleve bajo el principio de equilibrio económico regulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y considerando que, la entidad no requiere cobertura indoor para sus sedes a nivel nacional, resulta innecesario que se reduzca y la prestación se considere como no efectuada, si la cobertura requerida es outdoor.

Asimismo, el requerimiento establecido para todas las sedes en general es la cobertura ouutdor, y el problema por la falta de uso o localización, no debería afectar la retribución económica que el contratista merece.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2.1 Literal: 3er check Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el servicio de telefonía móvil debe cubrir la demanda requerida por la Entidad (cobertura a nivel nacional), de lo contrario la Entidad podrá solicitar la reducción de la prestación sin obligación de pago de haber transcurrido 3 meses consecutivos con dicho inconveniente (ningún tráfico desde la activación).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 147 Consulta/Observación:

Considerando que, los planes son corporativos, solicitamos a la entidad eliminar el término con promociones masivas vigentes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2.1 Literal: 8avo check Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado, el contratista podrá brindar tanto opciones de promociones corporativas o masivas vigentes que el operador se encuentre promocionando al público en general, cuyo costo será asumido por el usuario y no por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, esta facilidad deberá habilitarse al término de los datos en alta velocidad requeridas en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 148
Consulta/Observación:

Considerando que el consumo total de los datos asignados en alta velocidad puedan ser controlados por ls usuarios, solicitamos a la entidad confirmar que:

Las líneas pueden hacer recargas y el uso cuando haya necesidad que las líneas tengan bloqueo de recarga de saldo, nos solicite la habilitación de una línea terminada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2.1 Literal: 8avo check Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo indicado. Se precisa que la Entidad tiene ya determinados los planes de los equipos móviles según categoría, por lo cual sólo requiere que se facilite la opción de recarga de saldos con todas las promociones ofrecidas de ser el caso, lo cual será asumido por el usuario y no por la Entidad. Esta opción deberá habilitarse al término de los datos en alta velocidad asignados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 149
Consulta/Observación:

Considerando que las oficinas relacionadas a los Centros de Atención, son de información pública, solicitamos a la entidad eliminar el presente extremo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2.1 Literal: 13 check Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado, se precisa que es necesario que el contratista comunique a la Entidad respecto de cualquier cambio o modificación de los centros de atención de servicio (cambio de dirección, número de contacto o call center) a fin de que se realicen las coordinaciones correspondientes que permitan dar continuidad al servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 150 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad modificar la solicitud de 48 horas a 48 días hábiles.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2.1 Literal: 12 check Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado en la consulta, el MINJUSDH requiere que las solicitudes de cambio de número de línea móvil sean atendidas en el menor plazo, el cual es de 48 horas como máximo, teniendo en cuenta las labores desempeñadas por el personal de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Entidad convocante:

CP-SM-11-2024-JUS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria:

1 Servicio

Objeto de contratación :

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Fecha de envío : 20467534026 19/11/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 151 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que, esta obligación se mantendrá únicamente cuando el equipo se encuentre dentro de la garantía.

Acápite de las bases : Literal: . Página: 24 Sección: Especifico Numeral: 5.3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precia que, el contratista deberá garantizar la operatividad de los equipos durante la vigencia del contrato, el cual inicia a partir del día siguiente de firmada el ""acta de inicio del servicio""; el plazo de la garantía también deberá iniciar al día siguiente de firmada el ""acta de inicio del servicio"", lo cual será modificado con ocasión de la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 152 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que, el servicio de roaming también incluye servicios de mensaje de texto.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.2 Literal: 2do punto Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el proveedor deberá considerar lo requerido en el numeral 5.3.2 de los términos de referencia (servicio de voz y servicio de datos). De considerar el Contratista brindar algún servicio adicional, este no deberá generar un costo adicional a la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 153 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el plazo se contabilice en 24 días hábiles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.2 Literal: 3er punto Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el plazo para ser atendido (servicio roaming internacional) será de 24 horas como máximo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 154
Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que para cualquier caso cuando indica eliminar información relevante en remoto se refiere a eliminar en remoto la información del equipo restableciéndolo a modo fábrica (modo reset); de ser afirmativa la respuesta considerar que dicho requerimiento estará sujeto a la disponibilidad de red en el dispositivo móvil para poder así ejecutar la orden; es decir la orden de reseteo a modo fábrica será efectivo siempre y cuando el equipo se encuentre encendido y conectado a una red de datos o wifi.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.3 Literal: 7mo punto Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, la acción se cumplirá siempre y cuando el dispositivo tenga disponible la red de datos e internet y reciba la orden de reseteo u otra orden que se le emita desde la consola de la herramienta de gestión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

 Ruc/código :
 20467534026
 Fecha de envío :
 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 155 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad eliminar la referida capacitación; toda vez que, no me están solicitando capacitación en ningún extremo del TDR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.4.1 Literal: 4to check Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara que la capacitación en el uso del teléfono se dará cada vez que el usuario reciba un equipo con características nuevas, ello puede darse con el cambio de equipo o al recibir el equipo por primera vez."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 156 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad eliminar el requerimiento de que el Plan de Trabajo contenga la relación de las líneas telefónicas y los números de IMEI de los equipos; toda vez que, no resulta lógico que la entidad solicite dicha información cuando estos equipos aún se encuentran en el almacén del contratista, no han sido despachados a la entidad y por tanto, no se tiene determinado el número de IMEI; por lo que, solicitamos a la entidad confirmar que, en un plazo máximo de 5 días hábiles de haber realizado la entrega de los equipos, se remitirá dicha información.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.3.4.1 Literal: 5to check Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se eliminará lo solicitado en el Plan de Trabajo (Relación de todos los equipos que se entregarán al MINJUSDH a nivel nacional con el detalle de su IMEI y Número Tlefónico), la entidad requiere conocer dicha información, a fin de proceder con la elaboración del acta de asignación de los equipos al momento que el contratista realice la distribución de los móviles según el Anexo N° 01 de los Términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 157 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que, una vez se haya cumplido con el plazo de 3 días que tiene la entidad para presentar observaciones, se entenderá aplicable el silencio administrativo positivo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.4.1 Literal: 5to check Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad brindará la aprobación del Plan de Trabajo en el plazo estipulado de no mayor de 3 días calendario de presentado el mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 158
Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que, la reunión sea entre el personal clave del contratista y un personal designado por el MINJUS para llevar este control semanal. Asimismo, dicha reunión será de manera virtual y en horario de oficina.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.4.1 Literal: 2do check Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma que, la reunión semanal conjunta donde el proveedor informará sobre el avance en la entrega de equipos durante el plazo de entrega de equipos, se podrá realizar de manera virtual y en horario de oficina entre el personal clave del contratista y el personal designado por MINJUSDH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 159
Consulta/Observación:

Con el fin de promover la pluralidad de postores, solicitamos a la entidad confirmar que el presente requerimiento solo será brindado a la Sede Central del Minjus.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.4.1 Literal: 1er viñeta Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la entrega de los equipos debe realizarse de acuerdo a los señalado en el numeral 5.3.4 y teniendo en cuenta el Anexo N°02 de las Sedes del MINJUSDH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 160 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que, la entrega de los equipos se realizará al día siguiente de aprobado o de haberse vencido el plazo para entregar el Plan de Trabajo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.4.1 Literal: 2da viñeta Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en los términos de referencia se establecen los plazos para la entrega de los equipos y las actividades previas para la ejecución del servicio requerido. La entrega de los equipos se realizará a los 45 días calendario luego de suscrito el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 161
Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que los equipos que se entreguen en calidad de reemplazo, serán de iguales o similares características a las requeridas inicialmente en los términos de referencia.

Asimismo, solicitamos confirmar que el plazo para efectuar este reemplazo de equipo será de 3 días hábiles contabilizados a partir del momento en que el servicio técnico del contratista confirme que a pesar de que el equipo se encuentra dentro de garantía no puede ser reparado y se requiere realizar el reemplazo del mismo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.4.1 Literal: 1ER PUNTO Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa, que en el numeral 5.3.4.2 de los TDR, se estipula que el equipo de backup o prestamo debera tener caracteristicas similares o superiores a los requeridos inicialmente en los TDR.

No se confirma, el postor deberá considerar el plazo estipulado en el numeral 5.3.4.2 de los TDR."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 162 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que, el costo de reparación está sujeto a que en efecto el equipo pueda ser reparado de acuerdo a la garantía que se encuentre dentro de lo señalado por el fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.4.2 Literal: 1ER PUNTO Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la reparación del equipo será realizado sin costo adicional para la Entidad, siempre y cuando la avería sea por falla de fábrica y de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.5 de los términos de referencia, de lo contrario el costo será asumido por el usuario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 163
Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que, dicho requerimiento es previa autorización con el gestor de cuenta.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.4.2 Literal: 3er punto Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se ha establecido que sea requerida una autorización del gestor de cuenta para que se pueda lograr la atención de una avería de equipo móvil en el centro autorizado de servicio del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 164
Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad aclarar que, la revisión requerida por los equipos de 24 horas, lo realizará la persona destacada en la sede. Asimismo, para el caso de provincia, tendrá que acercarse a los centros autorizados.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5,3,4,2 Literal: 6to punto Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, en la sección 5.3.4.2 se ha precisado la forma de atención de averías tanto para las sedes distritales de Lima, Callao y central del MINJUSDH, así como para todas las sedes de provincia (nivel nacional). Se precisa que el plazo de 24 horas corresponde al inicio de la coordinación de programación de recojo y envío del equipo averiado a un centro autorizado de servicios del contratista, esto debe ser realizado por el gestor asignado a la sede de la entidad. Asimismo, se precisa que para la atención de averías en provincias no se requiere que el usuario deba ir obligatoriamente a los centros autorizados del contratista para recibir la atención y solución de averías si no que se debe brindar lo solicitado en la sección 5.3.4.2.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 165 Consulta/Observación:

Con la finalidad de evitar diversas interpretaciones y considerando que en el numeral se habla de entrega de equipos, solicitamos a la entidad que, dicho párrafo sea eliminado en todos sus extremos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.4.2 Literal: 7mo punto Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral al que hace mención en la presente consulta no está referido a la entrega de equipos, por lo cual no es posible entender con claridad la consulta formulada por su representada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 166 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que, se brindará un Gestor Técnico y un Gestor Administrativo y que las funciones que realizarán cada uno de ellos, serán informadas posterior al inicio del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.5 Literal: . Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se requiere el acompañamiento de un Gestor Técnico/Administrativo, sin embargo es potestad del contratista enviar a más de un personal para realizar las funciones concernientes al Gestor, siempre y cuando cumplan con lo requerido e indicado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 167 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que, este cambio de horario sea comunicado como mínimo con 48 horas de anticipación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.5 Literal: 4to punto Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que cualquier cambio de horario de la disponibilidad del Gestor será comunicado al contratista con una anticipación de 24 horas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 168
Consulta/Observación:

Considerando que la entidad está requiriendo un Jefe de Proyecto del cual se debe encargar que el proceso de implementación y despacho de equipos se lleve de manera correcta, solicitamos a la entidad eliminar el requerimiento de que las coordinaciones de la activación y portabilidad se realicen con el gestor técnico administrativo; toda vez que, dichas coordinaciones las debe realizar el Jefe de proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.5 Literal: 2do check Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el Jefe de proyectos será el responsable de realizar la gestión de implementación del servicio, en tanto que el Gestor Técnico/Administrativo es el encargado de dar cumplimiento al contrato y ser el coordinador entre el contratista y la Entidad a fin de tomar acción respecto de las incidencias ocurridas con el usuario final de la Entidad. Por lo tanto no es factible su eliminación, teniendo en cuenta que cada uno desarrolla funciones específicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 169
Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que la única capacitación requerida que se debe brindar es cuando haya un cambio de equipo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.5 Literal: 6to check Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la capacitación en el uso del teléfono se dará cada vez que el usuario reciba un equipo con características nuevas, ello puede darse con el cambio de equipo o al recibir el equipo por primera vez.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Entidad convocante:

CP-SM-11-2024-JUS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Fecha de envío: Ruc/código: 20467534026 19/11/2024

Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. 20:26:25 Hora de envío :

Consulta: Nro. 170 Consulta/Observación:

Al respecto, se solicita a la entidad eliminar dicho requerimiento de una base de datos de deuda; tosa vez que, para poder reponer los equipos, se tiene que haber realizado previamente el pago, pues no resulta razonable que primero se tenga una base de datos de deuda y de forma posterior se realice el pago del mismo pues esto no asegura al contratista la retribución económica que le corresponde.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Página: 38 Numeral: 5.3.5 Literal: 13check

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que se eliminará el párrafo que indica manejar una base de personas de la entidad que mantengan deuda con referencia a los equipos móviles, teniendo en cuenta que el usuario debe realizar el pago previo a la reposición del equipo por pérdida o robo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se Eliminara el párrafo mencionado en el numeral 5.3.5 de los TDR

Dice:

Deberá manejar una base de personas de la entidad las cuales mantengan deuda con referencia a los equipos móviles. El formato del procedimiento para mantener actualizada la información en mención, será indicado al gestor por el personal encargado de la entidad."

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 171
Consulta/Observación:

Complementando la consulta anterior, solicitamos a la entidad eliminar dicho requerimiento; toda vez que, resulta ilógico que deba tener una base de datos de los usuarios deudores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.5 Literal: 13check Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que se eliminará el párrafo que indica manejar una base de personas de la entidad que mantengan deuda con referencia a los equipos móviles, teniendo en cuenta que el usuario debe realizar el pago previo a la reposición del equipo por pérdida o robo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se Eliminara el párrafo mencionado en el numeral 5.3.5 de los TDR

Dice:

Deberá manejar una base de personas de la entidad las cuales mantengan deuda con referencia a los equipos móviles. El formato del procedimiento para mantener actualizada la información en mención, será indicado al gestor por el personal encargado de la entidad."

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 172 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que el gestor solo atenderá dentro del horario de oficina (09:00 a.m. a 06:00 p.m.) de lunes a viernes, excepto feriados y días no laborables de acuerdo a las normas laborales.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3.5 Literal: 17check Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el horario de disponibilidad del Gestor in situ será de Lunes a Viernes de 9:00 am a 6:00 pm en las instalaciones de la sede central, salvo los feriados nacionales (feriados calendario).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 173 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que, el documento final deba ser entregado a los 10 días de haber iniciado el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5..4.1 Literal: 17check Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

1er punto

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara que el entregable inicial del servicio será presentado a los 10 dias calendario luego de firmada el acta de inicio del servicio.

Se actualizará el numeral 5.4.1 de los TDR"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se agregara en el numeral 5.4.1, en la primera viñeta:

Debe decir:

. El contratista remitirá el entregable inicial a los 10 días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio del servicio."

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

 Ruc/código :
 20467534026
 Fecha de envío :
 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 174
Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que, los entregables mensuales se remitirán a los 7 días de cerrado el ciclo de facturación

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.4.2 Literal: . Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara que los entregables mensuales deberán ser entregados a los 10 calendarios de culminado el periodo respectivo, considerando lo requerido en el numeral 5.4.2 de los TDR.

Se actualizara el numeral 5.4.2 de los TDR "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se agregara en el numeral 5.4.2 de los TDR, una última viñeta:

Debe decir:

. El contratista remitirá los entregables mensual a los 10 días calendario de culminado el periodo respectivo, considerando lo requerido en el numeral 5.4.2 de los TDR."

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código: 20467534026 Fecha de envío: 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 175 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que, se entregará una lista con todos los equipos ingresados a servicio técnico.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.4.2 Literal: . Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma que el contratista deberá entregar una lista con el detalle de equipos ingresados a servicio técnico con ocación de la presentación del entregable mensual.

Se actualizará el numeral 5.4.2 de los TDR"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se agregara en el numeral 5.4.2 de los TDR, una penúltima viñeta:

Debe decir:

. Listado de equipos ingresado a servicio técnico"

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 176
Consulta/Observación:

Al respecto se solicita a la entidad eliminar dicho requerimiento debido a que no está considerando que antes de despachar cualquier equipo el contratista debe contar con el vocuher de pago correspondiente, pues no resulta razonable que primero se realice la entrega del bien y de forma posterior se realice el pago del mismo pues esto no asegura al contratista la retribución económica que le corresponde.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5,4,2 Literal: 2do punto Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la reposición de los equipos móviles, en el caso de robo o pérdida, el usuario debe realizar el pago correspondiente previo a la reposición del equipo por parte del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Consulta: Nro. 177 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad aclarar que, el consumo es por línea y no por equipo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.4.2 Literal: 3er punto Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que el consumo de los componentes del servicio de telefonía movil (llamadas de VOZ, SMS, paquete de DATOS) será calculado por cada linea existente, más no por la cantidad de equipos móviles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Observación: Nro. 178 Consulta/Observación:

En el referido numeral del requerimiento se indica que, en caso se incurra en mora, se aplicará una penalidad según la fórmula allí detallada, considerando como valor F=0.40.

Sin embargo, se debe precisar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para plazos mayores a sesenta (60) días, la fórmula para determinar la penalidad diaria por mora, debe considerar el valor: 0.25.

En este sentido, con la finalidad de evitar la nulidad del presente procedimiento de selección por contravenir la normativa de contrataciones del Estado, solicitamos incluir en el referido numeral que para para determinar la penalidad diaria por mora se utilizará el valor F=.025.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.11.2 Literal: ITEM 1 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Est

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge la observación. Se precisa que la fórmula indicada en las bases es la misma que dispone el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el numeral 162.1 del artículo 162 RLC. Se detalla a continuación:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25; precisando que ""F"" dependerá del plazo previsto en los términos de referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:26:25

Observación: Nro. 179 Consulta/Observación:

Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Por lo antes expuesto, el aplicar una penalidad tan alta por la vulneración de la seguridad con modificación y/o perdida de datos vulnera lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio b r i n d a d o a l a E n t i d a d . Solicitamos reducir la forma de cálculo de las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, reducir las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.11.2 Literal: ITEM 3 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 163 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge la observacion. Con respecto a la penalidad correspondiente al item N°3 de la tabla de Otras Penalidades, se reducirá el porcentaje aplicado, de 5% a 3% de la UIT por cada día de retraso.

Se actualizará el numeral 5.1.1.2 de los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizará el numeral 5.11.2 de los Términos de Referencia, en el Item Nº 03 de la Tabla de Otras Penalidade, en la forma de cálculo:

Dice:

5% de la UIT por cada día de retraso.

Debe decir:

3% de la UIT por cada día de retraso."

Nomenclatura: CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Fecha de envío : 20467534026 19/11/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío: 20:26:25

Consulta: Nro. 180 Consulta/Observación:

Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Por lo antes expuesto, el aplicar una penalidad tan alta por la vulneración de la seguridad con modificación y/o perdida de datos vulnera lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio n а n Ч а а t Solicitamos reducir la forma de cálculo de las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las

mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, reducir las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.11.2 Literal: ITEM 1y2 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 163 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara que la penalidad correspondiente al item N°1 de la Tabla de Otras penalidades será calculada en función de la totalidad de equipos afectados y dicha penalidad será efectiva cuando el servicio se vea afectado en más del 80%.

Con respecto a la penalidad correspondiente al item N°2, se reducirá el porcentaje aplicado, de 10% a 5% de la UIT por cada día de retraso.

Se actualizará el numeral 5.11.2 de los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizará el numeral 5.11.2 de los Términos de Referencia, en el Item Nº 01 de la Tabla de Otras Penalidades, en la forma de cálculo:

Dice:

La penalidad se calculará de manera independiente por cada usuario afectado, de acuerdo a la siguiente fórmula: Debe decir:

La penalidad será calculada de manera conjunto (por todos los equipos afectos), de acuerdo a la siguiente fórmula.

Pau=Ts x Cd

Pau: Penalidad aplicada por cada usuario con el servicio interrumpido

TS: Tiempo que el servicio estuvo interrumpido (expresado en días calendarios)

Cd: Costo diario del servicio de acuerdo a la Categoría de Equipo del Usuario.

Asi mismo de actualizará en los Términos de Referencia, en el Item Nº 02 de la Tabla de Otras Penalidades, en la forma de cálculo:

Dice:

10 % de la UIT por cada día de retraso.

Debe decir:

5% de la UIT por cada día de retraso.

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Fecha de Impresión:

18/12/2024 10:17

Nomenclatura : CP-SM-11-2024-JUS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(MINJUSDH)

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 22:30:11

Consulta: Nro. 181
Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que, la presente contratación comprende de 300 equipos de categoría PREMIUM con su respectivo chip, 2094 equipos con su respectivo chip y 5 chips sin equipos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2 Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara que en el numeral 5.2, se encuentra la tabla N°02, con las cantidades solicitadas, en dicha tabla se indica 33 equipos de categoría Premium, 2094 de la categoría estandar y 05 chips.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null